

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid 9 de Julio de 2007

Estimados Señores:

Adjunto remitimos el CD ROM que contiene el Folleto Explicativo y el modelo de anuncio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. formulada por INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.L.

El contenido del Folleto Explicativo y del modelo de anuncio que figura en el CD adjunto es idéntico a las últimas versiones de los mismos remitidas por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

Inversiones Financieras Agval, S.L.  
D. Eugenio Calabuig Gimeno

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA  
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN  
DE ACCIONES  
DE**

**AGUAS DE VALENCIA, S.A.**

**FORMULADA POR**

**INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.L.**

**9 DE JULIO DE 2007**

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable*

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA</b>	<b>6</b>
<b>I.1. Denominación, domicilio y capital social de AGUAS DE VALENCIA</b>	<b>6</b>
<b>I.2 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente</b>	<b>6</b>
<b>I.3 La Sociedad Oferente y sus Socios</b>	<b>7</b>
I.3.1. La Sociedad Oferente	7
I.3.2. El Acuerdo entre Socios	10
I.3.3. Socios del Oferente	17
<b>I.4 Persona responsable del Folleto</b>	<b>31</b>
<b>I.5 Relación de los valores de AGUAS DE VALENCIA de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Oferente y sus Socios, con indicación de los derechos de voto correspondientes a las acciones y de la fecha y precio de las acciones adquiridas en los últimos doce (12) meses.</b>	<b>32</b>
<b>I.6 Estructura accionarial y del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA</b>	<b>36</b>
I.6.1. Autocartera	36
I.6.2. Miembros del consejo de administración y accionistas con participaciones significativas de AGUAS DE VALENCIA	36
<b>I.7. Participación en el capital de la Sociedad Oferente por parte de AGUAS DE VALENCIA</b>	<b>38</b>
<b>I.8 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Órgano de Administración y accionistas de AGUAS DE VALENCIA</b>	<b>38</b>
<b>I.9 Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de la Sociedad Oferente</b>	<b>39</b>
I.9.1 Actividad de la Sociedad Oferente	39
I.9.2. Información financiera relativa a la Sociedad Oferente	39
<b>I.10. Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de los socios de la Sociedad Oferente.</b>	<b>39</b>
I.10.1 Socios pertenecientes a Grupo Bancaja	39
I.10.3 Grupo Boluda	42
I.10.4 Grupo Luís Batalla	44
<b>II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA</b>	<b>45</b>
<b>II.1 Valores a los que se extiende la Oferta</b>	<b>45</b>
<b>Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de AGUAS DE VALENCIA, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2. siguiente.</b>	<b>46</b>
<b>II.2 Contraprestación ofrecida por los valores</b>	<b>46</b>

<b>II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta</b>	<b>46</b>
II.3.1 Número máximo	46
II.3.2 Número mínimo	46
II.3.3 Adquisición de valores de AGUAS DE VALENCIA fuera del procedimiento de oferta previsto en el Folleto	46
<b>II.4 Garantía constituida por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta</b>	<b>46</b>
<b>II.5 Financiación de la Oferta</b>	<b>47</b>
<b>II. 6. Condiciones a las que está sujeta la Oferta</b>	<b>49</b>
<b>III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA</b>	<b>50</b>
<b>III. 1 Plazo de aceptación</b>	<b>50</b>
<b>III. 2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación</b>	<b>50</b>
III.2.1 Aceptación irrevocable e incondicional	50
III.2.3 Publicación del resultado de la Oferta	51
III.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta	51
<b>III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta</b>	<b>52</b>
<b>III.4 Designación del miembro del mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente.</b>	<b>52</b>
<b>IV. OTRAS INFORMACIONES</b>	<b>54</b>
<b>IV.1 Finalidad perseguida por la adquisición</b>	<b>54</b>
IV.1.1 Finalidad	54
IV.1.2 Actividad futura de la Sociedad Afectada, adquisición o disposición de activos y otros	54
IV.1.3 Cambios en los Órganos de Administración y en los Estatutos de la Sociedad Afectada	55
IV.1.4 Negociación de las acciones	56
<b>IV.2 Información adicional.</b>	<b>56</b>
<b>IV.3. Posibilidad de que el resultado de la Oferta quede afectado por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia o por el Reglamento (CE) núm. 139/2004, de 20 de enero, del Consejo de las Comunidades Europeas. Actuaciones de la Sociedad Oferente.</b>	<b>57</b>
<b>IV.4.    Otras autorizaciones administrativas</b>	<b>58</b>
<b>IV.5.    Disponibilidad del Folleto</b>	<b>58</b>
<b>IV. 6. Restricción territorial</b>	<b>58</b>

**ANEXOS**

- Anexo 1:** Certificación literal del Registro Mercantil de Valencia, acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente y de sus estatutos vigentes, entre otros datos.
- Anexo 2:** Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acreditativa del texto refundido de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Oferente.
- Anexo 3:** Copia del Acuerdo entre Socios y del documento de ratificación del mismo.
- Anexo 4:** Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acreditativa de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente adoptados con fecha 9 de marzo de 2007.
- Anexo 5:** Balance auditado de la Sociedad Oferente a 26 de febrero de 2007.
- Anexo 6:** Esquemas de las sociedades integrantes de los distintos Grupos.
- a) Esquema de sociedades pertenecientes a Grupo Bancaja.
  - b) Esquema de sociedades pertenecientes a Fomento.
  - c) Esquema de sociedades pertenecientes a Grupo Boluda.
  - d) Esquema de sociedades pertenecientes a Grupo Luís Batalla.
- Anexo 7:** Cuentas anuales de los Socios de la Sociedad Oferente.
- a) Grupo Bancaja:
    - Estados financieros consolidados y auditados de Banco de Valencia, cerrados a 31 de diciembre de 2006.
    - Estados financieros consolidados y auditados de Bancaja, cerrados a 31 de diciembre de 2006.
  - b) Fomento: Estados financieros individuales abreviados cerrados a 31 de diciembre de 2006.
  - c) Grupo Boluda: Estados financieros consolidados y auditados de Boluda Corporación Marítima, cerrados a 31 de diciembre de 2006.
  - d) Grupo Luís Batalla: Estados financieros consolidados y auditados de Obinesa, cerrados a 31 de diciembre de 2006.
- Anexo 8:** Certificados de inmovilización de las acciones de AGUAS DE VALENCIA propiedad de los Socios de la Oferente.

- Anexo 9:** Aval emitido en relación con la Oferta.
- Anexo 10:** Modelo de anuncio a publicar en relación con la Oferta.
- Anexo 11:** Certificación expedida por apoderado de la Sociedad Oferente relativa a la publicidad de la Oferta.
- Anexo 12:** Carta de aceptación de Nordkapp Inversiones, Sociedad de Valores, S.A. y Riva y García-1877, Sociedad de Valores, S.A. como entidades encargadas de intervenir y liquidar en las adquisiciones de los valores de la Oferta por cuenta de la Sociedad Oferente.

## **INTRODUCCIÓN**

La presente Oferta sobre las acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. se formula por Inversiones Financieras Agval, S.L., sociedad constituida por los socios que se detallan en el apartado I.3.1., que han suscrito el Acuerdo entre Socios referido en el apartado I.3.2.

La presente Oferta no tiene el carácter de oferta de exclusión. En el supuesto de que, transcurridos seis meses desde la liquidación de la Oferta, la Sociedad no cumpliera los requisitos de frecuencia y liquidez suficientes para el mantenimiento en Bolsa de AGUAS DE VALENCIA, y no se llevaran a cabo los mecanismos previstos en el apartado IV.1.4., el Oferente se compromete a promover la exclusión de cotización de AGUAS DE VALENCIA, en los términos establecidos en dicho apartado IV.1.4.

### **I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA**

#### **I.1. Denominación, domicilio y capital social de AGUAS DE VALENCIA**

La sociedad afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones (en adelante, la “Oferta”) es AGUAS DE VALENCIA, S.A. (en adelante, “AGUAS DE VALENCIA”) con domicilio social en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia nº 19 y con NIF número A-46000477.

AGUAS DE VALENCIA fue constituida bajo la denominación de SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA, S.A. por escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Miguel Tasso, de 6 de diciembre de 1.890. La denominación actual de AGUAS DE VALENCIA fue adoptada en escritura autorizada el 30 de junio de 1988 por el Notario de Valencia D. Ramón Fraguas Massip. Adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Valencia, D. José Manuel García de la Cuadra, el 25 de julio de 1991 con el número 1.005 de protocolo; y modificados mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2007, conforme a lo establecido en el apartado IV.1.3 del presente Folleto, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3.237, Folio 180, Hoja nº V-7759, inscripción 242.

El capital social de AGUAS DE VALENCIA es de 5.907.377,84 euros, dividido en 1.962.584 acciones de 3,01€ de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de AGUAS DE VALENCIA pertenecen a una misma clase y serie, están representadas por anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a cotización por el sistema de corros en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona.

#### **I.2 Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente**

La Oferta se formula por la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.L. (en adelante, “Inversiones Financieras”, la “Sociedad Oferente” o la “Oferente”) domiciliada en Valencia, Calle Pintor Sorolla, número 2, con N.I.F B97861843, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 8621, Libro 5908, folio 132, Hoja V-119764, Inscripción 1ª.

La Sociedad Oferente se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de febrero de 2007 ante el Notario de Valencia D. Carlos Pascual de Miguel, con el número 780 de su protocolo.

Conforme al artículo 2 de los estatutos sociales, la Sociedad Oferente tiene por objeto social el siguiente:

*“Artículo 2º Objeto Social.*

*1.- La Sociedad tendrá como objeto de su actividad el desarrollo de las siguientes actividades:*

- a) La adquisición y venta de títulos valores de renta fija y/o variable de cualquier clase, estén o no aceptados a cotización en las Bolsas de Comercio oficialmente autorizadas, así como la adquisición y venta de participaciones sociales por cuenta propia, excluyéndose expresamente las actividades reservadas a Instituciones de Inversión Colectiva y todas aquellas actividades sometidas a la legislación especial de la Ley del Mercado de Valores.*
- b) La prestación de servicios de asesoramiento técnico, financiero, contable, comercial, fiscal y jurídico, así como los servicios de gestión en relación con el desarrollo y ejecución de estrategias generales y políticas empresariales de las entidades participadas.*

*Quedan excluidas expresamente todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta Sociedad.*

*Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.*

*2.- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.”*

Se acompaña como **Anexo 1** al presente folleto (en adelante, el “**Folleto**”) una certificación literal del Registro Mercantil de Valencia acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente y de sus estatutos sociales vigentes, entre otros datos.

Asimismo, se acompaña como **Anexo 2** una certificación expedida por D. Arcadio Gómez Safont, en su condición de persona física representante del Secretario Consejero de la Sociedad Oferente, la mercantil Luís Batalla, S.A.U., con el visto bueno del Presidente, acreditativa del texto refundido de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Oferente.

### **I.3 La Sociedad Oferente y sus Socios**

#### **I.3.1. La Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada española constituida como vehículo para la formulación de la presente Oferta.

El capital social de la Sociedad Oferente asciende a 1.121.928 euros, representado por 1.121.928 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una, números 1 a 1.121.928, ambos inclusive, íntegramente asumidas y desembolsadas.

La Oferente está participada, en la actualidad, por los siguientes socios (en adelante, conjuntamente los “**Socios**”), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Socios	Nº de participaciones	Participación
<b>GRUPO BANCAJA</b>	<b>405.259</b>	<b>36,12%</b>
Banco de Valencia, S.A. <sub>1</sub>	375.065	33,43%
SBB Participaciones, S.L. <sub>1</sub>	30.194	2,69 %
<b>FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN, S.A.</b>	<b>294.557</b>	<b>26,26%</b>
<b>GRUPO BOLUDA</b>	<b>224.640</b>	<b>20,02%</b>
Boluda Inversiones, S.A.U. <sub>2</sub>	224.640	20,02%
<b>GRUPO LUÍS BATALLA</b>	<b>197.472</b>	<b>17,60%</b>
Calviga, S.A.U. <sub>3</sub>	1.000	0,09%
Becsa, S.A.U. <sub>3</sub>	3.765	0,33%
Actividades Recreativas e Industriales, S.L. <sub>3</sub>	532	0,05%
Luís Batalla, S.A.U. <sub>3</sub>	192.175	17,13%
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.928</b>	<b>100%</b>

<sub>1</sub> Banco de Valencia, S.A. (en adelante, “**Banco de Valencia**”) pertenece en un 38,330% a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (“**Bancaja**”) y entra dentro de su perímetro de consolidación, tal y como se describe en el apartado I.3.3.1. (i) del presente Folleto. A su vez, SBB Participaciones S.L. (en adelante, “**SBB Participaciones**”) es una sociedad participada, directa o indirectamente, al 100% por Bancaja. A estos efectos, Banco de Valencia y SBB Participaciones se denominan conjuntamente “**Socios pertenecientes a Grupo Bancaja**”.

<sub>2</sub> Boluda Inversiones, S.A.U. (en adelante, “**Boluda Inversiones**”) es una sociedad participada al 100% por Boluda Corporación Marítima, S.L. (en adelante, “**Boluda Corporación Marítima**”), sociedad matriz de un grupo de sociedades que se denomina, en adelante, como “**Grupo Boluda**”, y a Boluda Inversiones, S.A.U. como “**Socio perteneciente a Grupo Boluda**”.

<sub>3</sub> Calviga, S.A.U. (en adelante, “**Calviga**”), Becsa, S.A.U. (en adelante, “**Becsa**”) y Luís Batalla, S.A.U. (en adelante, “**Lubasa**”) son sociedades participadas al 100% por Obinesa, S.L. (en adelante, “**Obinesa**”). La titularidad del 95,934% del capital social de esta sociedad

pertenece, indirectamente, a tres personas físicas (D. Luís Enrique Batalla Reigada, Dña. Otilia del Rosario Batalla Reigada y D. Gabriel Alberto Batalla Reigada) que, a su vez, son socios de Actividades Recreativas e Industriales, S.L. (en adelante, “**Actividades Recreativas**”), tal y como se expone en el apartado I.3.3.4. (iv) del presente Folleto, manteniendo el 99% del capital de esta última. En adelante, a las sociedades Calviga, S.A.U., Becsa, S.A.U., Luís Batalla, S.A.U. y Actividades Recreativas e Industriales, S.L., se las denominará conjuntamente “**Socios pertenecientes a Grupo Luís Batalla**”.

Los Socios de la Oferente tienen una participación en Inversiones Financieras proporcional a la que tienen en AGUAS DE VALENCIA, siendo accionistas de esta última sociedad, conforme al siguiente cuadro:

Socios	Nº de acciones	Participación
<b>GRUPO BANCAJA</b>	<b>405.259</b>	<b>20,65%</b>
Banco de Valencia, S.A.	375.065	19,11%
SBB Participaciones, S.L.	30.194	1,54%
<b>FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN, S.A.</b>	<b>294.558</b>	<b>15,01%</b>
<b>GRUPO BOLUDA</b>	<b>224.640</b>	<b>11,45%</b>
Boluda Inversiones, S.A.U.	224.640	11,45%
<b>GRUPO LUÍS BATALLA</b>	<b>197.472</b>	<b>10,06%</b>
Calviga, S.A.U.	1.000	0,05%
Becsa, S.A.U.	3.765	0,19%
Actividades Recreativas e Industriales, S.L.	532	0,03%
Luís Batalla, S.A.U.	192.175	9,79%
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.929</b>	<b>57,17%</b>

La Sociedad Oferente está administrada por un Consejo de Administración integrado por los siguientes cuatro (4) miembros:

Consejero	Representante	Cargo
Fomento Urbano de Castellón S.A.	D. Eugenio Calabuig Gimeno	Presidente
Banco de Valencia S.A.	D. Domingo Parra Soria	Vocal
Luís Batalla, S.A.U.	D. Arcadio Gómez Safont	Secretario Consejero
Boluda Inversiones, S.A.U.	D. Vicente Boluda Fos	Vocal

**Ninguno de los Socios tiene el control de forma individual de la Oferente en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Sin embargo, todos los Socios concertadamente tienen el control en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, en virtud del Acuerdo entre Socios.**

### **I.3.2. El Acuerdo entre Socios**

Los socios pertenecientes a Grupo Bancaja, Fomento Urbano de Castellón, S.A. (en adelante, “**Fomento**”), el Socio perteneciente a Grupo Boluda, y los Socios pertenecientes a Grupo Luís Batalla han firmado, el día 22 de febrero de 2007, un acuerdo entre socios, con una adenda de fecha 2 de julio de 2007 (en adelante, “**Acuerdo entre Socios**”) que es el origen de esta Oferta, para establecer una serie de compromisos entre las partes con el fin de alcanzar un sistema que permita que la actuación concertada de los Socios trascienda a los órganos de decisión de AGUAS DE VALENCIA, adquiriendo así el control de AGUAS DE VALENCIA.

Se adjunta como **Anexo 3** a este Folleto una copia del Acuerdo entre Socios y del documento de ratificación del mismo por los Socios que lo suscribieron mediante mandatario verbal.

El acuerdo persigue dotar a AGUAS DE VALENCIA de estabilidad accionarial con el fin de mejorar el desarrollo de su actividad económica. Para ello se establecen diversos compromisos para los Socios firmantes del acuerdo, que consisten básicamente en los siguientes:

- La obligación de aportar a una sociedad de nueva constitución, Inversiones Financieras Agval, S.L. las acciones de las que son titulares en AGUAS DE VALENCIA y de realizar las aportaciones dinerarias necesarias para la liquidación y financiación de la presente Oferta. Así como la instrumentación de los mecanismos tendentes a compensar fiscalmente en sede de Inversiones Financieras, los distintos costes fiscales de las acciones de AGUAS DE VALENCIA a aportar por los Socios;
- El establecimiento de los mecanismos que regulen la administración y gestión de Inversiones Financieras, la forma de elección de los miembros de su órgano de administración, así como el funcionamiento y la toma de decisiones de sus órganos sociales y su traslación a los órganos de AGUAS DE VALENCIA, recogiendo un derecho de salida de la sociedad para determinados supuestos de bloqueo en la toma de decisiones.

- La regulación del régimen de disposición y transmisión de las participaciones de Inversiones Financieras, con el establecimiento de un derecho de adquisición preferente a favor de los Socios primero y de la Sociedad después, junto con un derecho de “tag along” para los supuestos de transmisión de participación mayoritaria.
- Los aspectos más importantes de la administración y disposición de las acciones de AGUAS DE VALENCIA que serán propiedad de Inversiones Financieras.

Se describen a continuación, de forma resumida, los principales compromisos recogidos en el Acuerdo entre Socios respecto a Inversiones Financieras:

(a) Constitución de Inversiones Financieras Agval y aportaciones de los Socios

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil siete se constituyó la Sociedad Inversiones Financieras Agval, S.L. con las aportaciones dinerarias de todos los Socios en la proporción recogida en el cuadro del Apartado I.3.1 de este Folleto y adoptando como sus estatutos sociales los recogidos en el Anexo 2 de este Folleto. Inversiones Financieras quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha siete de marzo de dos mil siete.

Los Socios han quedado igualmente comprometidos a realizar, con la antelación suficiente para afrontar los pagos de la liquidación de la Oferta, un aumento de capital a suscribir por todos ellos en proporción a su participación en el capital social de la Oferente. El aumento de capital pertinente se realizará mediante aportación dineraria y por la cuantía suficiente para afrontar todos aquellos pagos y garantías que resulten necesarios para la liquidación de esta Oferta. De acuerdo con lo establecido en el apartado II.5 del presente Folleto, dicho aumento de capital no tendrá lugar en el caso de que SAUR acepte la Oferta, ya que ésta se financiaría mediante recursos ajenos.

Adicionalmente, en el plazo de 15 días desde la plena liquidación de la Oferta, los Socios aportarán a Inversiones Financieras a un valor de 85€euros por acción (valor de cotización al cierre del día anterior al anuncio de la presente Oferta, que coincide asimismo con la del último mes de cotización anterior a dicho anuncio), todas las acciones de las que sean titulares en AGUAS DE VALENCIA, libres de cargas y gravámenes, mediante aumento de capital con aportación no dineraria.

Los Socios se comprometen a renunciar a su derecho de adquisición preferente en relación con las ampliaciones de capital aquí previstas.

(b) Órganos Sociales de Inversiones Financieras:

**Junta General.**- Como regla general, las mayorías que regirán la adopción de acuerdos en Inversiones Financieras serán las legales. No obstante, para la adopción de los acuerdos que se señalan a continuación, se requerirá el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social:

- Los actos de disposición y/o gravamen, por cualquier título, de las acciones de AGUAS DE VALENCIA.
- El acuerdo de disolución y/o liquidación.
- El aumento o la reducción del capital social.

- Modificación de los Estatutos Sociales.

Por excepción, se requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social para los acuerdos relativos a la transformación, fusión o escisión de Inversiones Financieras, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización relativa a la prohibición de competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

### **Consejo de Administración**

**Composición:** El Consejo de Administración estará inicialmente compuesto por cuatro miembros que serán designados de forma que los cuatro grupos a los que pertenecen los Socios estén representados. No obstante esta representación dominical quedará sin efecto desde el momento que varíe la participación actual de los Socios en Inversiones Financieras, en cuyo caso se deberá negociar entre los Socios la composición del Consejo de Administración. La composición inicial del Consejo de Administración es la siguiente:

- Presidente: Un Consejero designado a propuesta de Fomento.
- Secretario: Un Consejero será designado a propuesta de Grupo Luís Batalla.
- Vocal: Un Consejero designado a propuesta de Boluda Inversiones.
- Vocal: Un Consejero designado a propuesta de Banco de Valencia.

Cada uno de estos Socios designará igualmente un Consejero suplente, para sustituir en su caso a su Consejero designado.

**Régimen de mayorías:** Como norma general, el régimen de adopción de acuerdos (en adelante “**Acuerdos Ordinarios**”) en el seno del Consejo será por mayoría simple, es decir, cuando los votos favorables representen la mayoría de votos emitidos por los asistentes a cada sesión. El Presidente del Consejo no tendrá voto dirimente.

Sin perjuicio de lo anterior, será necesario el voto favorable de Consejeros que representen al menos tres cuartos de la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, redondeado por defecto en caso de fracción, para la adopción de los siguientes acuerdos (en adelante “**Acuerdos Relevantes**”):

- El otorgamiento de poderes amplios de disposición y/o administración.
- Los actos de disposición o gravamen de las acciones de AGUAS DE VALENCIA.
- Las propuestas de acuerdos a someter a los órganos sociales de la Oferente relativas al aumento y a la reducción del capital social, transformación, fusión, escisión y disolución de la Oferente, así como las relativas a la exclusión del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital.
- Las propuestas de acuerdos a someter a los órganos sociales de AGUAS DE VALENCIA relativos al aumento o reducción del capital social, exclusión del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital, transformación, fusión, escisión

de AGUAS DE VALENCIA, modificación de sus Estatutos Sociales, emisión de obligaciones, disolución y/o liquidación de AGUAS DE VALENCIA y composición del órgano de administración de AGUAS DE VALENCIA.

- La celebración de contratos en condiciones de exclusividad.
- La constitución o disolución de filiales.

Situación de bloqueo: Se establece un sistema que permita deshacer las situaciones de bloqueo que imposibiliten la gestión de Inversiones Financieras por imposibilidad de adopción de Acuerdos Ordinarios en el Consejo de Administración por empate de votos. Para desbloquear este tipo de situaciones se recoge un mecanismo de voto por Cómputo Subsidiario. Por este mecanismo se asigna, en una segunda votación, a cada Consejero, de forma extraordinaria para esos supuestos, un derecho de voto directamente proporcional a la participación que el Grupo accionarial al que representa, ostente en el capital social de Inversiones Financieras.

Opción de Venta: Con el fin de evitar situaciones de conflicto accionarial en Inversiones Financieras, se establece igualmente en el Acuerdo entre Socios, un derecho de separación a favor del Socio, que permita facilitar la salida de Inversiones Financieras de aquellos Socios en los que concurran las circunstancias siguientes:

- El derecho de separación del Socio deriva de la actuación del Consejero designado por él y por las sociedades del Grupo al que pertenezca.
- Nace el derecho de separación indicado en dos supuestos:
  - Cuando en el transcurso de un año natural, respecto a los “Acuerdos Ordinarios”, el mismo Consejero resultara perdedor en tres Consejos distintos por la aplicación del Mecanismo de Cómputo Subsidiario.
  - Cuando en una votación de un acuerdo que exija mayoría reforzada, “Acuerdos Relevantes”, un Consejero votase en contra de dicho acuerdo, y finalmente, éste resultase aprobado por la mayoría reforzada necesaria.
- Producida alguna de estas situaciones, el Grupo al que pertenece el Socio que designó a ese Consejero podrá solicitar su salida de la Sociedad.
- El resto de Socios quedará obligado a adquirir, en proporción a su participación en la Sociedad, la totalidad de las participaciones que el Socio que lo haya solicitado y su Grupo ostenten en la misma. El precio de esa compraventa de participaciones de Inversiones Financieras será el siguiente:
  - Durante los dieciocho (18) primeros meses de vigencia del Acuerdo, el precio será el que resulte de la valoración de la Oferente por los fondos propios que se deriven de su último balance cerrado a la fecha de la notificación del Socio de su deseo de salirse de la Sociedad. No obstante los fondos propios serán calculados tras corregir la valoración de las acciones de AGUAS DE VALENCIA que figuren en su activo por el valor fijado para la liquidación de esta Oferta, es decir, NOVENTA EUROS por acción.

- A partir de los dieciocho (18) primeros meses de vigencia del Acuerdo, el precio será igualmente el que resulte de la valoración de la Oferente por los fondos propios que se deriven de su último balance cerrado a la fecha de la notificación del Socio de su deseo de salirse de la Sociedad. No obstante en este caso los fondos propios serán calculados tras corregir la valoración de las acciones de AGUAS DE VALENCIA que figuren en su activo. A estos efectos, la valoración sustitutiva de las acciones de AGUAS DE VALENCIA será la que resulte de la media de la cotización de los tres últimos meses naturales contados con anterioridad a la fecha de la comunicación del ejercicio de la opción de venta, siempre y cuando tal valor de la acción de AGUAS DE VALENCIA no supere el importe resultante de valorar las mismas mediante un sistema basado en la aplicación de un múltiplo, en este caso VEINTE (20), sobre un importe basado en sus resultados anuales (PER). En el caso de que la media de la cotización de los tres últimos meses fuera superior al sistema del PER VEINTE (20), prevalecerá este último valor. En concreto, el múltiplo de VEINTE (20), se aplicará sobre la media aritmética de los beneficios recurrentes después de impuestos, obtenidos por AGUAS DE VALENCIA durante los dos últimos ejercicios cerrados y auditados. La valoración anterior será realizada por el auditor de sus Cuentas Anuales. A estos efectos, se entenderá por beneficios recurrentes aquellos que provengan de la actividad ordinaria de la sociedad, es decir, los que se derivan de las operaciones típicas, habituales, objeto de realización continua en el curso de sus negocios.
- Este derecho de separación y, por ende, la opción de venta a la que se obligan los Socios, quedará extinguido y sin efecto alguno a partir del 31 de diciembre de 2012.
- En el caso de que las acciones de AGUAS DE VALENCIA dejaran de cotizar en un mercado oficial de valores, durante los dos (2) años siguientes a la efectiva exclusión de cotización, la valoración sustitutiva de las acciones de AGUAS DE VALENCIA, a estos efectos, será idéntica al precio de liquidación de la OPA de exclusión, siempre y cuando tal valor de la acción de AGUAS DE VALENCIA no supere el importe resultante de valorar las mismas mediante el sistema basado en la aplicación de un múltiplo en los términos reflejados en los párrafos precedentes. En el caso de que la valoración de las acciones de AGUAS DE VALENCIA al precio de liquidación de la OPA de exclusión fuera superior a su valoración mediante el sistema del PER VEINTE (20), prevalecerá este último valor. Transcurrido el periodo de dos (2) años antes señalado, la valoración de las acciones de AGUAS DE VALENCIA se llevará a cabo mediante el sistema basado en la aplicación de un múltiplo en los términos reflejados en los párrafos precedentes.

El derecho de separación de los accionistas de Inversiones Financieras no implica, en modo alguno, trato discriminatorio de ninguna clase con respecto a los restantes accionistas de AGUAS DE VALENCIA por cuanto:

- Las obligaciones que asumen los Socios de la Oferente no son las mismas que recaen sobre los restantes accionistas de AGUAS DE VALENCIA que no participan en Inversiones Financieras, como son la aportación a la Oferente de todas las acciones que ostenten en Aguas de Valencia para efectuar una ampliación de capital, la aportación de los fondos necesarios para liquidar la presente Oferta o para devolver

la deuda resultante de la financiación necesaria, la obligación de canalizar a través de la Oferente cualquier eventual compra posterior de acciones de AGUAS DE VALENCIA y las restricciones a la transmisión de sus participaciones en la Oferente.

- El citado derecho de separación recae sobre participaciones de Inversiones Financieras y no sobre acciones de AGUAS DE VALENCIA. Inversiones Financieras es una sociedad carente de liquidez por cuanto que no cotiza en ningún mercado de valores por lo que la venta de dichas participaciones no goza de las posibilidades que otorga la cotización en un mercado bursátil.
- Este derecho de separación sólo se da en los mencionados supuestos de bloqueo y en acuerdos relevantes aprobados con la mayoría necesaria.

Todo lo anterior implica que la presente Oferta respeta el principio de igualdad de trato para todos los accionistas que se encuentren en iguales circunstancias.

(c) Régimen de transmisión de participaciones de Inversiones Financieras

Derecho de adquisición preferente a favor de Socios y Sociedad.

Se establece un derecho de adquisición preferente a favor primero de los restantes Socios y en su defecto a favor de la propia Oferente para transmisiones de participaciones de Inversiones Financieras a entidades que no pertenezcan al Grupo de la transmitente en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. El precio de esas transmisiones será el siguiente:

- Durante los 2 primeros años de vigencia del Acuerdo entre Socios, será el importe menor entre el precio ofrecido por el tercero y el que resulte de valorar Inversiones Financieras de acuerdo con el sistema aplicable durante los primeros 18 meses a la opción de venta regulada en el apartado anterior.
- Transcurridos los dos primeros años de vigencia del Acuerdo entre Socios, será el importe menor entre el precio ofrecido por el tercero y el que resulte de valorar Inversiones Financieras de acuerdo con el sistema aplicable a la opción de venta regulada en el apartado anterior por aplicación de un PER 20.

La transmisión de cualesquiera derechos de adquisición preferente o cualesquiera otros derechos que otorguen el derecho a suscribir o adquirir participaciones estará sometido a las mismas reglas de transmisión anteriores.

Cualesquiera transmisiones, pignoraciones u otros negocios jurídicos sobre las participaciones sociales de la Oferente verificadas en incumplimiento de lo señalado en los párrafos precedentes, se reputarán nulas.

Lo dispuesto anteriormente se entenderá igualmente incumplido, aplicándose las mismas consecuencias apuntadas, cuando a través de cualquier entidad o negocio jurídico se consigan los efectos traslativos de la propiedad de las participaciones sociales de la Oferente en favor de un tercero ajeno a los Socios.

Derecho de acompañamiento (TAG ALONG)

Los Socios se reconocen recíprocamente un derecho de acompañamiento en el caso de que las participaciones que se vayan a transmitir representen la mayoría del capital social de la Oferente, debiendo el Socio transmitente extender la oferta de compra del tercero a todas las participaciones de los Socios que hubieren comunicado su voluntad de ejercer tal derecho, por el mismo precio y condiciones que las obtenidas por él.

(d) Ejercicio de derechos en AGUAS DE VALENCIA

La futura titularidad por Inversiones Financieras de la mayoría de las acciones de AGUAS DE VALENCIA exige regular sistemas de actuación en los órganos de la Sociedad Afectada. Así, se establecen al respecto las siguientes reglas:

- Asistencia a la Juntas Generales y cargo de Consejeros en el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA: El Consejo de Administración de Inversiones Financieras designará la persona que le represente en su doble condición de accionista y Consejero en las Juntas Generales y Consejos de Administración, respectivamente, de AGUAS DE VALENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre Socios, a efectos del nombramiento de los Consejeros de AGUAS DE VALENCIA en representación de la Oferente como consecuencia de ostentar la condición de accionista de aquella, cada Socio propondrá sus candidatos, en proporción a la participación de su Grupo en la Oferente, sin que la representación de los Socios en el Consejo de la Oferente pueda ser inferior a la que actualmente ostenta cada uno de ellos en el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, salvo que el número de Consejeros de ésta o la participación de los Socios en la Oferente hubiesen variado. Todos los Consejeros de AGUAS DE VALENCIA que así sean propuestos, requerirán la previa aceptación del Consejo de Administración de la Oferente. En el caso de que esta aceptación no se obtuviera, resultará de aplicación el mecanismo de voto por Cómputo Subsidiario, según se indica en el presente apartado.

- Adopción de acuerdos de AGUAS DE VALENCIA: Los representantes de Inversiones Financieras en AGUAS DE VALENCIA votarán siguiendo las instrucciones recibidas por el Consejo de Administración de la Oferente, salvo que no hubieran recibido instrucciones (en cuyo caso se abstendrán de votar) o que sobrevinieran circunstancias desconocidas al tiempo de recibir las instrucciones, existiendo riesgo de perjudicar los intereses de Inversiones Financieras, en cuyo caso deberá votar en el sentido más favorable a los intereses de Inversiones Financieras o que mejor respete la finalidad de las instrucciones recibidas.

(e) Reparto de beneficios sociales

Inversiones Financieras repartirá, en concepto de dividendo, y de forma anual, el importe máximo de los resultados remanentes después de haber cubierto las atenciones legalmente establecidas, después de atender los compromisos financieros derivados de su endeudamiento y siempre con pleno respeto a las limitaciones derivadas del régimen legal en vigor.

(f) Cesión y Adhesión de nuevos socios

Las Partes firmantes del Acuerdo entre Socios no podrán ceder su posición contractual sin el previo consentimiento por escrito de las otras Partes.

La entrada de nuevos socios en el capital social de Inversiones Financieras y, por tanto, toda transmisión originaria o derivativa de sus participaciones queda condicionada suspensivamente a que el adquirente se adhiera previamente y por escrito, *mutatis mutandis*, al Acuerdo entre Socios.

(g) Adquisición de acciones de AGUAS DE VALENCIA

Los Socios de la Oferente se obligan, recíprocamente, tanto personalmente como en la representación que ostentan, a que cualquier compra futura de acciones de AGUAS DE VALENCIA que fueran a realizar, por sí o mediante personas de su grupo, se efectúe necesariamente a través de Inversiones Financieras.

El Acuerdo entre Socios tendrá plena efectividad en el momento en que la CNMV autorice la presente Oferta y, de conformidad con el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores, relativo a los pactos parasociales sujetos a publicidad, se proceda a su publicación como hecho relevante y se deposite en el Registro Mercantil de Valencia, en el cual se encuentra inscrita AGUAS DE VALENCIA.

La Oferente procederá, inmediatamente después de la autorización de la presente Oferta, a la publicación del hecho relevante y al depósito en el Registro Mercantil, conforme se indica en el párrafo anterior.

Obinesa y determinados Consejeros de los Socios de la Oferente tienen, conjuntamente, 360 acciones de AGUAS DE VALENCIA (0,02% de su capital social) que no serán aportadas a la Sociedad Oferente (salvo 10 acciones que aceptarán la Oferta, de conformidad con lo indicado en el epígrafe I.5.1. del presente Folleto), pero que computan a los efectos de acción concertada del Oferente.

En caso de terminación del Acuerdo entre Socios, y en relación con la participación que los Socios pudieran tener, en ese momento, en AGUAS DE VALENCIA, se estará a lo dispuesto en la normativa del mercado de valores y, en concreto, a la normativa de OPAs vigente en esa fecha.

**I.3.3. Socios del Oferente****I.3.3.1. Socios pertenecientes a Grupo Bancaja**(i) Banco de Valencia

Banco de Valencia, es una sociedad anónima de nacionalidad española, fundada el 20 de marzo de 1900, con domicilio social en Valencia, Calle Pintor Sorolla números 2 y 4, registrada en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3175, Libro 489, Folio 1, Hoja V-6912, provista de C.I.F. número A-46002036, y con un capital social de 102.948.068 euros. Banco de Valencia es una entidad de crédito sujeta a supervisión del Banco de España, con el registro nº 0093, y entidad miembro del Fondo de Garantía de Depósito y de la Asociación Española de Banca.

Desarrolla como actividad principal toda clase de operaciones de banca, de crédito y de comisión, recibiendo fondos del público en forma de depósito, préstamo u otros negocios jurídicos análogos, que impliquen la obligación de su restitución e invirtiéndolos, a su vez, en el otorgamiento de préstamos, créditos u otras operaciones de similar naturaleza, así como las demás operaciones financieras, monetarias y de depósito que correspondan a la actividad bancaria y todas las que con arreglo a las disposiciones legales en vigor puedan realizar las entidades bancarias.

Banco de Valencia tiene participación, entre otras, en las siguientes sociedades:

- BVA Preferentes, S.A.U.: 100% del capital social. Dicha sociedad es emisora de Participaciones Preferentes.
- Inversiones Valencia Capital Riesgo, S.C.R., S.A.: 100% del capital social. Dicha sociedad es una Sociedad de Capital Riesgo.
- Real Equity, S.L.: 100% del capital social. La actividad de dicha sociedad es inmobiliaria.
- Valenciana de Inversiones Participadas, S.L.: 100% del capital social. Es una Sociedad Holding.

La relación de sociedades que componen el grupo de Banco de Valencia se incluye en las Cuentas Anuales consolidadas de Banco de Valencia y sociedades dependientes del ejercicio 2006, adjunto al Folleto como **Anexo 7a**).

El capital social de Banco de Valencia, está compuesto por 102.948.068 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. El número de accionistas, a fecha 31 de diciembre de 2006, era de 29.553. Los principales accionistas de Banco de Valencia, con sus respectivas participaciones son:

- Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante,  
Bancaja (en adelante, "**Bancaja**"): 38,33%.
- Valenciana de Negocios, S.A.: 5,04%.

Su Órgano de Administración está formado por un Consejo de Administración compuesto por 16 miembros, cuya distribución de cargos es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (representada por D. José Luís Olivas Martínez)	Presidente
Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval, "Segurval"	Vicepresidente

(representada por D. Antonio J. Tirado Jiménez)	
D. Celestino Aznar Tena	Vicepresidente
Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S.L. (representada por D. Domingo Parra Soria)	Consejero-Delegado
D. José Segura Almodóvar	Consejero
Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, S.A. (representada por Dña. María Dolores Boluda Villalonga)	Consejero
Cartera de Inmuebles, S.L. (representada por D. Emilio Tortosa Cosme)	Consejero
Grupo Bancaja Centro de Estudios, S.A. (representada por D. José Fernando García Checa)	Consejero
Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social (representada por D. Pedro Muñoz Pérez)	Consejero
Dña. Rosa María Lladró Sala	Consejero
Gesvalmina, S.L. (representada por D. Juan Antonio Girona Noguera)	Consejero
Minaval, S.L. (representada por Dña. Irene Girona Noguera)	Consejero
D. Silvestre Segarra Segarra	Consejero
Inversiones Rocertex, S.L. (representada por D. José Vicente Royo Cerdá)	Consejero
Macomar Inver, S.L. (representada por D. Manuel Olmos Llorens)	Consejero
Valenciana de Negocios, S.A. (representada por Dña. Agnés Noguera Borel)	Consejero

Bancaja, titular del 38,33% de las acciones de Banco de Valencia, es accionista de control de Banco de Valencia a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y consolida a Banco de Valencia en sus estados financieros por el método de integración global.

(ii) SBB Participaciones

SBB Participaciones es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida bajo la denominación “Sindicato de Banqueros de Barcelona, S.A.” el 8 de mayo de 1910, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros nº 2, registrada en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 999, Libro 563, Folio 16, Hoja nº CS-15719, provista de C.I.F. número B08000853 y un capital social de 64.070.480,74 euros.

SBB Participaciones desarrolla como actividad la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de toda clase de valores negociables, participaciones y títulos representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

SBB Participaciones tiene participaciones, entre otras, en las siguientes sociedades:

- Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S.L.: 100% del capital social. La actividad de dicha sociedad se centra en la intermediación financiera.
- Jeizer Tech, S.L.: 100% del capital social. La actividad de esta sociedad se centra en la prestación de servicios informáticos.
- Servicom 2000, S.L.: 99,03% del capital social. Sociedad dedicada también a la prestación de servicios informáticos.

El capital social de SBB Participaciones está compuesto por 21.285.875 participaciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie, totalmente asumidas y desembolsadas. El número de socios es de dos. Los socios de SBB Participaciones con sus respectivas participaciones son:

- Bancaja: 99,99%
- Grupo Bancaja Centro de Estudios, S.A.: 0,01%

De conformidad con lo anterior, Bancaja es el socio de control de SBB Participaciones a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Su Órgano de Administración está formado por un Consejo de Administración compuesto por 12 miembros, cuya distribución de cargos es la siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
D. Rafael Ferrando Giner	Presidente
D. Ángel D. Villanueva Pareja	Consejero
D. José María Cataluña Oliver	Consejero
D. Rafael Calvo Calpe	Consejero

D. Vicente Montesinos Vernetta	Consejero
D. Rafael Francisco Oltra Climent	Consejero
D. Eduardo Montesinos Chilet	Consejero
Dña. Ana Torres Valero	Consejero
D. Vicent Gregori Gea	Consejero
D. Aurelio Izquierdo Gómez	Consejero
Dña. Rocío Péramo Sánchez	Consejero
D. Juan Antonio Pérez Eslava	Consejero

(iii) Bancaja

Bancaja es una Entidad de Crédito de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social, cuyo objeto es contribuir a la consecución de los intereses generales, a través del desarrollo económico y social de su zona de actuación. Tiene su domicilio social en Castellón, calle Caballeros, nº 2, está sujeta a la supervisión del Banco de España y sometida al protectorado de la Generalitat Valenciana. Su duración es indefinida y está integrada en la Federación Valenciana de Cajas de Ahorros y en la Confederación Española de Caja de Ahorros. Su C.I.F. es el número G-46002804. Está inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 532, Libro 99 de la Sección General, Hoja número CS-2749; en el Registro administrativo especial a cargo del Banco de España con el número 49; y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 4.

Conforman el Grupo Bancaja la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, resultado de la unión de cinco cajas de ahorros valencianas y la integración de Sindibank; el Banco de Valencia, S.A. y las sociedades instrumentales de Bancaja, que operan en el ámbito de la intermediación financiera, los seguros, los viajes, los servicios operativos, las tasaciones, los recobros y las actividades inmobiliarias.

Adjunto se acompaña como **Anexo 6a)** un esquema de las principales sociedades que integraban el Grupo Bancaja a 31 de diciembre de 2006. Desde la referida fecha, no se han producido cambios en dicho esquema.

La relación de sociedades que componen el Grupo Bancaja se incluye en las Cuentas Anuales consolidadas de Bancaja y sociedades dependientes del ejercicio 2006, adjunto al Folleto como **Anexo 7a)**.

Su Órgano de Administración está formado por un Consejo de Administración compuesto por 20 miembros, cuya distribución de cargos es la siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
D. José Luís Olivas Martínez	Presidente
D. Antonio J. Tirado Jiménez	Vicepresidente 1º
D. Arturo Virosque Ruiz	Vicepresidente 2º
Dña. Josefa Martí Puig	Vicepresidente 3º
D. José María Cataluña Oliver	Vicepresidente 4º
D. Eduardo Montesinos Chilet	Vicepresidente 5º
D. Ángel D. Villanueva Pareja	Secretario Consejero
D. Vicente Montesinos Vernetta	Vicesecretario
D. Angel A. Álvarez Martín	Consejero
D. Manuel Escámez Sánchez	Consejero
D. Rafael Ferrando Giner	Consejero
D. Héctor Ferrás Guarch	Consejero
D. Francisco V. Gregori Gea	Consejero
Dña. Carmen Hernández Lara	Consejero
D. R. Francisco Oltra Climent	Consejero
Dña. María del Rocío Páramo Sánchez	Consejero
D. Juan Antonio Pérez Eslava	Consejero
D. Isaies Fayos Mollá	Consejero
D. Francisco Villena Nicolau	Consejero
Dña. Ana Llanos Herce Collado	Consejero

### **I.3.3.2. Fomento**

Fomento es una sociedad anónima de nacionalidad española, constituida el 27 de noviembre de 1996, con domicilio social en Castellón, Boulevard Vicente Blasco Ibáñez 7 bajo, registrada en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 858, Libro

425, Sección 8ª, Hoja nº CS-118689, provista de C.I.F. número A12438479 y un capital social de 53.431.183,80 euros.

Fomento desarrolla como actividad principal la promoción urbanística e inmobiliaria, la construcción, adjudicación, desarrollo y explotación de programas de actuación integrada.

Fomento tiene participación, entre otras, en las siguientes sociedades:

- Moncofa Nova, S.L.: 50% del capital social. Empresa dedicada a la compraventa de toda clase de fincas rústicas y urbanas, la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero, y la construcción de toda clase de obras públicas o privadas.
- Adhara Europea, S.L.: 50 % del capital social. El objeto social de esta sociedad es la investigación y desarrollo de procesos industriales para la obtención de patentes. Explotación de patentes industriales. Adquisición, suscripción, tenencia y enajenación de valores propios de renta fija. Así como administración de inmuebles.
- Fomyges, S.L.: 50% del capital social. La actividad de esta sociedad es la construcción, promoción, compraventa o arrendamiento no financiero de inmuebles; parcelación o urbanización de terrenos, mediante la actuación como Agente Urbanizador, o en los términos que determine la normativa aplicable para cada actuación.
- Costa Bellver: 43,2% del capital social. La actividad de dicha sociedad es la propia de una empresa inmobiliaria, de promoción, urbanización, construcción, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y explotación comercial de los mismos.

Adjunto se acompaña como **Anexo 6 b)** un esquema de las sociedades en las que participa Fomento, actualizado a 31 de diciembre de 2006, sin que se hayan producido cambios desde esa fecha.

El capital social de Fomento está compuesto por 889.038 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Los principales accionistas de Fomento, con sus respectivas participaciones son:

- Dña. Mª Rosa Gimeno Tomás: 45,61%
- D. Pedro Calabuig Gimeno: 10,00%
- D. Eugenio Calabuig Gimeno: 10,31%
- D. Enrique Calabuig Gimeno: 10,48%
- Dña. Celia Calabuig Gimeno: 10,88%

- Dña. Mercedes Calabuig Gimeno: 10,30%

El resto de accionistas tiene una participación individual inferior al 1,05% del capital social de Fomento.

No existe pacto o concierto alguno entre los accionistas de Fomento respecto a la gestión de la sociedad, ni disposición estatutaria alguna que permita a ninguna persona ejercer el control de la sociedad, por lo que Fomento no está controlada por ninguna persona física o jurídica, aislada o conjuntamente, directa o indirectamente, ni concertadamente, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

Su Órgano de Administración está formado por un Consejo de Administración compuesto por 5 miembros, cuya distribución de cargos es la siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
D. Eugenio Calabuig Gimeno	Presidente y Consejero Delegado
D. Pedro Calabuig Gimeno	Vocal
Dña. Celia Calabuig Gimeno	Vocal
Dña. Mª Mercedes Calabuig Gimeno	Vocal
D. Enrique Calabuig Gimeno	Secretario

### **I.3.3.3. Socios pertenecientes a Grupo Boluda**

#### **(i) Boluda Inversiones**

Boluda Inversiones, es una sociedad anónima unipersonal de nacionalidad española, constituida bajo la denominación de Boluda Shipping S.A. el 9 de noviembre de 1990, con domicilio social en Valencia, Paseo de Caro s/n (Edificio Unión Naval de Levante), registrada en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 2924, Libro 240, Folio 149, Hoja nº V-3505, provista de C.I.F. número A46766218 y un capital social de 60.101,21 euros.

Boluda Inversiones desarrolla como actividad principal la adquisición de bienes inmuebles urbanos, ya sea en propiedad, en arrendamiento o leasing y su explotación en régimen de arrendamiento, subarriendo y cualquier otra forma, conforme a las leyes, así como su enajenación; la adquisición y explotación de bienes inmuebles rústicos en actividades agrícolas, ganaderas, de caza o cualquier otra forma conforme a las leyes; la adquisición, negociación de valores mobiliarios, participaciones, obligaciones, bonos, pagarés, letras y otros valores públicos o privados, y en general activos financieros, por cuenta propia, excluyéndose las actividades que la ley reserva a las sociedades de inversión colectiva, y a las sociedades y agencias de valores; el asesoramiento a personas

físicas y jurídicas, tanto fiscal como jurídico financiero; el estudio, investigación, promoción y presentación de toda clase de servicios de asistencia y gestión técnica, administrativa, comercial y contable, todo ello a través de personas con titulación para ello.

Boluda no es cabecera de ningún grupo de sociedades ni es accionista de control de ninguna sociedad.

El capital social de Boluda Inversiones está compuesto por 1.000 acciones de 60,101210 euros de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad es unipersonal, siendo el accionista único de Boluda Inversiones la mercantil Boluda Corporación Marítima, S.L.

Su Órgano de Administración está formado por un Administrador Único, cargo que ostenta D. Vicente Boluda Fos.

(ii) Boluda Corporación Marítima, S.L.

Boluda Corporación Marítima, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio social en Madrid, Calle Capitán Haya, nº 21 y con C.I.F. número B83894444 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.682, Libro 0, Hoja M-346.216, y un capital social de 132.433.945 euros.

Boluda Corporación Marítima, S.L. es cabecera del Grupo Boluda, que realiza actividades relacionadas con el entorno marítimo entre las que cabe destacar: servicios de remolcadores en puerto y mar, “off shore”, salvamento y lucha contra la contaminación marítima, consignación de buques, transporte de hidrocarburos y bunker, tráfico regular de contenedores, estibadoras en terminales marítimas, astilleros, comisarios de averías, reparaciones y trabajos submarinos. Adicionalmente a las actividades en el entorno marítimo, el Grupo Boluda opera y/o tiene participación financiera en los siguientes sectores: inmobiliario, asesoramiento de empresas, agencias de viajes y sector turístico y aguas.

Entre las sociedades de su grupo caben destacar las siguientes:

- Remolcadores Boluda, S.A.: 100% del capital social. La actividad de dicha sociedad consiste en la explotación de remolcadores.
- Remolques del Mediterráneo, S.A.: 100% del capital social. Sociedad también dedicada a remolcadores.
- Remolcadores de Cartagena, S.A.: 56,2% del capital social. La actividad de dicha sociedad consiste en la explotación de remolcadores.
- Universal Sea, S.L.: 100% del capital social. Sociedad tenedora de acciones.
- Universal Yards, S.L.: 100% del capital social. Sociedad también dedicada a la tenencia de acciones.

- Boluda Inversiones, S.A.U.: 100% del capital social. Su objeto social se refiere a la inversión en valores.

Adjunto se acompaña como **Anexo 6 c)** un esquema de las principales sociedades que integraban el Grupo Boluda a 31 de diciembre de 2006. Desde la referida fecha, no se han producido cambios en dicho esquema, a excepción del perfeccionamiento, durante el mes de enero de 2007, de la compra de la totalidad de las acciones de la mercantil Terminal de Contenedores MID Atlantic, S.A.U. y su filial Terminal de la Luz, S.A.

La relación de sociedades que componen el Grupo Boluda se incluye en las Cuentas Anuales consolidadas de Boluda Corporación Marítima y sociedades dependientes del ejercicio 2006, adjunto al Folleto como **Anexo 7c)**.

El capital social de Boluda Corporación Marítima está compuesto por 3.783.827 participaciones de 35 euros de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie, totalmente asumidas y desembolsadas.

Los socios de Boluda Corporación Marítima, S.L. son:

- D. Vicente Boluda Fos: titular del 52% del capital social
- Herencia yacente de D. Vicente Boluda Crespo: titulares del 48% del capital social.

D. Vicente Boluda Fos tiene el control de Grupo Boluda a efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Su Órgano de Administración está formado por un Administrador Único, cargo que ostenta D. Vicente Boluda Fos.

#### **I.3.3.4. Socios pertenecientes a Grupo Luís Batalla**

##### (i) Lubasa

Lubasa es una sociedad anónima unipersonal de nacionalidad española, constituida el 30 de diciembre de 1974, con domicilio social en Valencia, paseo Alameda 34, registrada en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 7113, Folio 143, Hoja nº V-19749, provista de C.I.F. número A-46076873 y un capital social de 2.286.102 euros.

Lubasa realiza actividades de construcción, inmobiliarias y de gestión medioambiental, especialmente interesado en nuevos desarrollos relacionados con dichas actividades.

Lubasa es sociedad dominante de la sociedad Puerto Azahar Centro de Ocio, S.A.U., de la que posee el 100% del capital social, y cuyo objeto social es esencialmente la promoción, comercialización, establecimiento, gestión y explotación de Complejos y Centros Comerciales y/o de Ocio, incluso en régimen de concesión administrativa.

A su vez, Puerto Azahar Centro de Ocio, S.A.U. es titular del 100% del capital social de Parking Puerto Azahar, S.L.U., cuyo objeto social es esencialmente la construcción, explotación, compra, venta y arrendamiento (excluido el financiero) de aparcamientos de vehículos, garajes y locales comerciales.

El capital social de Lubasa está compuesto por 418.700 acciones de 5,46 euros de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie “A”, numeradas correlativamente del número 1 al 418.700, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. La sociedad es unipersonal, siendo el accionista único de Lubasa la mercantil Obinesa, S.L.

Su Órgano de Administración está formado por un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros, cuya distribución de cargos es la siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
D. Gabriel Alberto Batalla Reigada	Presidente
Otilia del Rosario Batalla Reigada	Vocal
Luis Enrique Batalla Reigada	Secretario

(ii) Calviga

Calviga es una sociedad anónima unipersonal de nacionalidad española, fundada el 2 de octubre de 1976, con domicilio social en Castellón de la Plana, calle Herrero nº 3, registrada en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 981, Libro 163, Sección General, Folio 212, Hoja nº CS-4463, provista de C.I.F. número A12020905 y un capital social de 661.701 euros.

Calviga tiene por objeto la realización de todas las actividades relacionadas a la figura del agente urbanizador, la prestación de cualesquiera servicios relacionados con el urbanismo, la promoción y compraventa de inmuebles y la explotación de instalaciones hoteleras de toda clase.

Calviga es sociedad dominante en las siguientes sociedades urbanizadoras:

- Urbanizadora La Cova, S.L. Unipersonal: 100% del capital social.
- Cassady Investment, S.L.: 60 % del capital social. A su vez, Cassady Investment, S.L. es accionista único de Monte Bañuls, S.A.U.
- Irache Patrimonial, S.L.: 99,50% del capital social. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, la compraventa e intermediación de toda clase de fincas rústicas y urbanas, la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero, y la construcción de toda clase de obras públicas o privadas. El otro socio de esta sociedad es Obinesa, S.L.

El capital social de Calviga está compuesto por 110.100 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del número 1 al 110.100, ambos inclusive. La sociedad es unipersonal, siendo el accionista único de Calviga la mercantil Obinesa, S.L.

Su Órgano de Administración está formado por D. Gabriel Alberto Batalla Reigada, como Administrador Único.

(iii) Becsa

Becsa es una sociedad anónima unipersonal de nacionalidad española, fundada el 11 de enero de 1969, con domicilio social en Castellón de la Plana, calle Grecia nº 31, Ciudad del Transporte, registrada en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 639, General de Sociedades, Libro 206 de la Sección G, Folio 97, Hoja nº CS-5532, provista de C.I.F. número A46041711 y un capital social de 62.010,30 euros.

Su objeto social consiste en la adquisición o construcción, promoción, venta o arrendamiento de toda clase de inmuebles, así como en comprar, vender, parcelar o urbanizar toda clase de terrenos, contratar obras públicas, por contrata directa o por concurso-subasta simple, movimientos de tierras y explanaciones de caminos y canteras.

Becsa no es cabecera de ningún grupo de sociedades ni es accionista de control de ninguna sociedad.

El capital social de Becsa está compuesto por 7.590 acciones de 8,17 euros de valor nominal cada una, integradas en una única clase y serie "A", totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del número 1 al 7.590, ambos inclusive. La sociedad es unipersonal, siendo el accionista único de Becsa la mercantil Obinesa, S.L.

Su Órgano de Administración está formado por D. Gabriel Alberto Batalla Reigada, como Administrador Único.

(iv) Actividades Recreativas

Actividades Recreativas es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida bajo la forma de anónima el 11 de febrero de 1985, con domicilio social en Castellón de la Plana, calle Grecia nº 31, Ciudad del Transporte, registrada en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 634, Libro 201, Sección General, Folio 208, Hoja nº CS-5417, provista de C.I.F. número B12054029 y un capital social de 60.100 euros.

Su objeto social consiste en la explotación y venta de máquinas recreativas de todo tipo, con premio y sin él, la explotación de salones de máquinas recreativas de todo tipo, con premio y sin él, y demás actividades complementarias o semejantes a las anteriores.

Actividades Recreativas es titular del 99% del capital social de Corporación Valenciana de Obras Públicas, S.A., cuyo objeto social comprende, entre otras actividades, la compra y venta de terrenos y solares y promoción de edificios, ejecución de obras públicas y privadas, en síntesis la promoción inmobiliaria.

El capital social de Actividades Recreativas está compuesto por 1.000 participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al mil, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Los socios de Actividades Recreativas con sus respectivas participaciones son:

- D. Luís Enrique Batalla Reigada: 333 participaciones.

- Dña. Otilia del Rosario Batalla Reigada: 333 participaciones.
- D. Gabriel Alberto Batalla Reigada: 333 participaciones.
- Obinesa, S.L.: 1 participación.

No existe pacto o concierto alguno entre los accionistas de Actividades Recreativas respecto a la gestión de la sociedad, ni disposición estatutaria alguna que permita a ninguna persona ejercer el control de la sociedad, por lo que Actividades Recreativas no está controlada por ninguna persona física o jurídica, aislada o conjuntamente, directa o indirectamente, ni concertadamente, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

Su Órgano de Administración está formado por D. Juan Alberto Oller Sanz, como Administrador Único.

La independencia del Administrador Único en la gestión de Actividades Recreativas, respecto a los administradores de Obinesa, implica que no existe respecto a ésta ningún tipo de actuación concertada ni gestión común en el desarrollo de la actividad social de las dos compañías indicadas por lo que no se da en ningún modo unidad de decisión entre ambas, criterio que de darse hubiese implicado la obligación de formular Cuentas Anuales consolidadas mediante integración por coordinación en el Grupo de Consolidación cuya matriz es Obinesa y, en cualquier caso, debido al reducido tamaño de Actividades Recreativas, no existiría un impacto significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas de Obinesa. El criterio aplicado es aceptado por el auditor de cuentas de Obinesa.

#### **(v) Obinesa<sup>1</sup>**

Obinesa, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto social consiste, principalmente, en la promoción inmobiliaria, la compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios, participaciones sociales, y cualesquiera otras participaciones nacionales o extranjeras por cuenta propia y sin actividad de intermediación, así como la dirección, y gestión de su participación en otras sociedades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales.

Obinesa es cabecera del Grupo Luís Batalla, entre las que cabe destacar las siguientes sociedades íntegramente participadas, es decir, de las que ostenta el 100% de su capital social:

- BECSA, S.A. Unipersonal. Esta sociedad se dedica a la actividad constructora.

---

<sup>1</sup> Esta sociedad fue constituida bajo la forma de anónima y con la denominación Obras y Negocios, S.A., se transformó en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Castellón D. Joaquín Serrano Yuste, el día 1 de marzo de 1999, causando la inscripción 26ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. Su actual denominación social proviene de escritura autorizada por el Notario de Castellón, D. Agustín Cerdá Ferrer, otorgada el día 12 de enero de 2007, con el número 101 de protocolo, causando la inscripción 51ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil.

- LUIS BATALLA, S.A. Unipersonal. Sociedad también dedicada a la actividad constructora.
- CONSTRUCCIONES LIDON, S.A. Unipersonal. Su objeto social se refiere a la actividad inmobiliaria.
- CALVIGA, S.A. Unipersonal. Su actividad principal es la urbanizadora.
- TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. Unipersonal. Su objeto social central consiste en la realización de actuaciones medioambientales.
- VIVERS CENTRE VERD, S.A. Unipersonal. Sociedad también dedicada a la realización de actuaciones medioambientales.
- CANTERA LA TORRETA, S.A. Unipersonal. Sociedad dedicada a la explotación de canteras.
- CERAMICA SALONI, S.A. Unipersonal. Sociedad dedicada a la actividad cerámica.
- BAYCOBA, S.L. Unipersonal. Sociedad también dedicada a la actividad cerámica.
- AUTOCAS, S.A. Unipersonal. Su actividad principal es la de concesionario de coches.
- AUTOMOVILES LUIS BATALLA, S.A. Unipersonal. Su objeto social se centra en la actividad de concesionario de coches.
- COBELSA, S.A. Unipersonal. Sociedad cuyo objeto social también consiste en la actividad de concesionario de coches.

Se adjunta como **Anexo 6 d)** un esquema de las principales sociedades que integraban el Grupo Luís Batalla a 31 de diciembre de 2006. Desde la referida fecha, no se han producido cambios en dicho esquema.

La relación de sociedades que componen el Grupo Luis Batalla se incluye en las Cuentas Anuales consolidadas de Obinesa y sociedades dependientes del ejercicio 2006, adjunto al Folleto como **Anexo 7d)**.

Obinesa, S.L. tiene su domicilio social en Valencia, calle Paseo de la Alameda, nº 34-5º. Su C.I.F. es el número B-46076881. Está inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3574, Folio 191 y Hoja número V-12250, y sus socios son:

- D. Luis Batalla Romero y Dª Felicidad Reigada Adán 4,06%
- Inherba del Mediterraneo, S.L. 31,98% (sociedad que pertenece al 100% a D. Luís Enrique Batalla Reigada).
- Unanimitas Cinco Capital, S.L. 31,98% (sociedad que pertenece al 100% a Dña. Otilia del Rosario Batalla Reigada).

- Invernumber, S.L. 31,98% (sociedad que pertenece al 100% a D. Gabriel Alberto Batalla Reigada).

No existe pacto o concierto alguno entre los accionistas de Obinesa, cabecera de Grupo Luís Batalla, respecto a la gestión de la sociedad, ni disposición estatutaria alguna que permita a ninguna persona ejercer el control de la sociedad, por lo que Obinesa no está controlada por ninguna persona física o jurídica, aislada o conjuntamente, directa o indirectamente, ni concertadamente, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

Su Órgano de Administración está formado por un Consejo de Administración compuesto por 4 miembros, cuya distribución de cargos es la siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
D. Luís Batalla Romero	Presidente
D. Luís Enrique Batalla Reigada	Vocal
Dña. Otilia del Rosario Batalla Reigada	Vocal
D. Gabriel Alberto Batalla Reigada	Secretario

#### **I.4 Persona responsable del Folleto**

La responsabilidad del contenido del presente Folleto es asumida por D. Eugenio Calabuig Gimeno, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Boulevard Vicente Blasco, número 6 y con documento nacional de identidad número 22.533.360-F, en su condición de persona física representante del Presidente del Consejo, y en nombre de la Sociedad Oferente, debidamente facultado al efecto en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de Inversiones Financieras de fecha 9 de marzo de 2007.

D. Eugenio Calabuig Gimeno declara que los datos e informaciones que contiene el Folleto son ciertos y que no existen omisiones que puedan alterar su contenido y que el mismo no omite ningún dato o información relevante que pudiera inducir a error.

Como **Anexo 4** se adjunta certificación de los acuerdos societarios adoptados por la Junta General y por el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente relativos a la formulación de la presente Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar expresamente que la incorporación del Folleto y de la documentación que lo acompaña a los registros de la CNMV sólo implica el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

**I.5 Relación de los valores de AGUAS DE VALENCIA de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Oferente y sus Socios, con indicación de los derechos de voto correspondientes a las acciones y de la fecha y precio de las acciones adquiridas en los últimos doce (12) meses.**

**I.5.1 Relación de los valores de AGUAS DE VALENCIA de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Oferente y sus Socios, con indicación de los derechos de voto correspondientes a las acciones.**

Los Socios de la Oferente son titulares, en conjunto, de 1.121.929 acciones de AGUAS DE VALENCIA que suponen el 57,17% del capital social y que se aportarán a Inversiones Financieras en una ampliación de capital, a llevar a cabo con posterioridad a la liquidación de la presente Oferta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre Socios, no teniendo Inversiones Financieras en la actualidad acciones de AGUAS DE VALENCIA.

El detalle de las acciones de AGUAS DE VALENCIA de que son titulares los Socios de Inversiones Financieras es el siguiente:

**a) Grupo Bancaja**

- (i) Banco de Valencia es titular de 375.065 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 1.128.945,65 euros, representativas del 19,11% de su capital social. Banco de Valencia es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente.

Ningún administrador de Banco de Valencia es titular de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

- (ii) SBB Participaciones es titular de 30.194 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 90.883,94 euros, representativas del 1,54% de su capital social.

Por otro lado, D. Vicente Montesinos Vernetta, consejero de SBB Participaciones, es titular directo de 10 acciones de AGUAS DE VALENCIA. A excepción de D. Vicente Montesinos Vernetta, ningún administrador de SBB Participaciones es titular de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

Ni Bancaja, ni sus consejeros, ni las sociedades de su Grupo, ni sus administradores, fuera de los casos citados en los apartados (i) y (ii) anteriores, poseen acciones de AGUAS DE VALENCIA, salvo Calviga, del Grupo Luis Batalla, vocal en el Consejo de Administración de la sociedad Santa Pola Green, S.L. (integrante del Grupo Económico de sociedades de Bancaja). De conformidad con lo señalado en diversos apartados del Folleto, Calviga posee 1.000 acciones de AGUAS DE VALENCIA.

**b) Fomento**

Fomento es titular de 294.558 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 886.619,58 euros, representativas del 15,01% de su capital social. Fomento es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente.

Asimismo, D. Eugenio Calabuig Gimeno, consejero de Fomento, es titular directo de 10 acciones de AGUAS DE VALENCIA. A excepción de D. Eugenio Calabuig Gimeno, ningún administrador de Fomento es titular de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

Salvo por los casos citados, ninguna de las sociedades participadas por Fomento, ni sus administradores, son titulares de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

**c) Grupo Boluda**

Boluda Inversiones, es titular de 224.640 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 676.166,4 euros, representativas del 11,45% de su capital social. Boluda Inversiones es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente.

Por otro lado, D. Vicente Boluda Fos, administrador de Boluda, es titular directo de 170 acciones de AGUAS DE VALENCIA. A excepción del caso mencionado, ningún administrador de Boluda Inversiones es titular de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

Salvo los casos citados anteriormente, ninguna de las sociedades de Grupo Boluda ni sus administradores son titulares de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

**d) Grupo Luís Batalla**

- (i) Calviga es titular de 1.000 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 3.010 euros, representativas del 0,05% de su capital social.

Adicionalmente, D. Gabriel Alberto Batalla Reigada, Administrador Único de Calviga, es titular directo de 5 acciones de AGUAS DE VALENCIA.

- (ii) Becsa es titular de 3.765 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 11.332,65 euros, representativas del 0,19% de su capital social.

Adicionalmente, D. Gabriel Alberto Batalla Reigada, Administrador Único de Becsa, es titular directo de 5 acciones de AGUAS DE VALENCIA.

- (iii) Actividades Recreativas es titular de 532 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 1.601,32 euros, representativas del 0,03% de su capital social.

- (iv) Lubasa es titular de 192.175 acciones de AGUAS DE VALENCIA, con un valor nominal total de 578.747,75 euros, representativas del 9,79% de su capital social.

Del mismo modo, D. Gabriel Alberto Batalla Reigada, consejero de Lubasa, es titular directo de 5 acciones de AGUAS DE VALENCIA.

- (v) Obinesa es titular de 165 acciones de AGUAS DE VALENCIA.

A excepción de los casos mencionados en los apartados (i), (ii), (iii), (iv) y (v) anteriores, ninguna otra sociedad del Grupo Luís Batalla ni sus administradores son titulares de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

Se adjunta a continuación un cuadro-resumen de las acciones de AGUAS DE VALENCIA titularidad de los Socios o de las sociedades de sus respectivos Grupos, y de sus respectivos administradores de acuerdo con la información anterior:

<b>Socios y sociedades de sus respectivos Grupos</b>		<b>Nº de acciones</b>
<b>GRUPO BANCAJA</b>		<b>405.259</b>
Banco de Valencia, S.A.		375.065
SBB Participaciones, S.L.		30.194
<b>FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN, S.A.</b>		<b>294.558</b>
<b>GRUPO BOLUDA</b>		<b>224.640</b>
Boluda Inversiones, S.A.U.		224.640
<b>GRUPO LUÍS BATALLA</b>		<b>197.637</b>
Calviga, S.A.U.		1.000
Becsa, S.A.U.		3.765
Actividades Recreativas e Industriales, S.L.		532
Luís Batalla, S.A.U.		192.175
Obinesa, S.L.*		165
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.122.094</b>
<b>Administradores</b>	<b>Sociedad de la que es Administrador</b>	<b>Nº de acciones</b>
<b>GRUPO BANCAJA</b>		
D. Vicente Montesinos Vernetta	SBB Participaciones	10
<b>FOMENTO</b>		
D. Eugenio Calabuig Gimeno	Fomento	10
<b>GRUPO BOLUDA</b>		
D. Vicente Boluda Fos	Boluda Inversiones Boluda Corporación Marítima	170
<b>GRUPO LUÍS BATALLA</b>		
D. Gabriel Alberto Batalla Reigada	Calviga Becsa Obinesa Luís Batalla, S.A.U.	5
<b>SUBTOTAL</b>		<b>195</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.122.289</b>

Las 165 acciones de que es titular Obinesa en AGUAS DE VALENCIA, junto con las 195 acciones pertenecientes a algunos Consejeros de los Socios de la Oferente, de conformidad con lo establecido en el cuadro anterior (representativas, conjuntamente, del 0,02% del capital social de AGUAS DE VALENCIA), no serán aportadas a la Oferente, y no aceptarán la Oferta (a excepción de D. Vicente Montesinos, quien acudirá a la Oferta con las 10 acciones de su titularidad) pero computan a los efectos de acción concertada del Oferente.

Ni la Sociedad Oferente, ni los Socios, ni las sociedades de sus respectivos grupos, u otras personas que actúen por cuenta de los anteriores o concertadamente con ellos, ni los administradores de la Sociedad Oferente, de sus Socios o de las sociedades de sus respectivos grupos son titulares de otras acciones de AGUAS DE VALENCIA adicionales a las que se relacionan en el presente apartado, ni de otros instrumentos que den derecho a la adquisición y suscripción de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

Se hace constar que cada acción de AGUAS DE VALENCIA da derecho a un voto.

#### **I.5.2. Operaciones realizadas sobre acciones de AGUAS DE VALENCIA por los Socios, sociedades de sus respectivos Grupos y administradores de las mismas.**

En los doce (12) meses anteriores al primer hecho relevante en el que se anunciaba la presente Oferta, de fecha 22 de febrero de 2007 y hasta la fecha del Folleto, ni la Sociedad Oferente ni sus Socios (con la excepción que se menciona en el párrafo siguiente respecto a Fomento y D. Eugenio Calabuig Gimeno), ni las sociedades de sus Grupos, ni sus respectivos administradores, ni personas o entidades que actúen de manera concertada o de forma interpuesta con los anteriores, han realizado operaciones con valores de AGUAS DE VALENCIA, ni al contado ni a plazo, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

En relación con Fomento y D. Eugenio Calabuig Gimeno:

- Con fecha 28 de diciembre de 2006, los actuales accionistas de Fomento ostentaban, junto con otros accionistas, la titularidad de acciones y participaciones de sociedades integradas en el Grupo cuya cabecera era Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA). En el marco de una operación de separación de los actuales accionistas de Fomento del citado Grupo, se suscribieron diversas escrituras de transmisiones de acciones y participaciones de sociedades del Grupo FACSA. En virtud de una de estas operaciones, Fomento compró a las sociedades Aguas de Castellón, S.L. y Soluciones y Tratamientos Ambientales, S.L.U., ambas sociedades pertenecientes a Grupo FACSA, 294.557 acciones de AGUAS DE VALENCIA, representativas del 15,01% de su capital social al precio de 80 euros por acción, tal y como se comunicó mediante hecho relevante con fecha 3 de enero de 2007. Asimismo, en esa misma fecha, los actuales accionistas de Fomento adquirieron el 92% de las acciones de Fomento a sus anteriores propietarios Renos, S.L. y Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (ambas sociedades del Grupo FACSA), pasando a ostentar directa o indirectamente el cien por cien de su capital social. Así, desde el día 28 de diciembre de 2006, Fomento tiene como únicos accionistas a los miembros de la familia Calabuig citados en el Apartado I.3.3.2 de este Folleto, no teniendo, por tanto, a fecha de hoy, vinculación alguna con el Grupo FACSA.
- Con fecha 23 de enero de 2007, Fomento adquirió 11 acciones de AGUAS de VALENCIA a un precio de 85 euros por acción.

- Por último, con fecha 30 de enero de 2007, Fomento transmitió a D. Eugenio Calabuig Gimeno, 10 de las acciones de AGUAS DE VALENCIA que adquirió el 23 de enero de 2007, a un precio de 85 euros por acción, al objeto de que D. Eugenio Calabuig Gimeno pudiera ser nombrado consejero de AGUAS DE VALENCIA mediante el sistema de cooptación.

## **I.6 Estructura accionarial y del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA**

### **I.6.1. Autocartera**

A la fecha de este Folleto, AGUAS DE VALENCIA no posee, directa o indirectamente, acciones en autocartera.

### **I.6.2. Miembros del consejo de administración y accionistas con participaciones significativas de AGUAS DE VALENCIA**

Se hace constar a continuación la composición del Consejo de Administración y la clasificación de cada uno de los Consejeros:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Modalidad Consejero</b>	<b>Socio al que representan</b>
D. Vicente Boluda Fos	Presidente	Externo Dominical	Boluda
D. Cesar Albiñana Cilveti	Secretario Consejero	Externo Dominical	Boluda
Banco de Valencia, S.A.	Consejero	Externo Dominical	Grupo Bancaja
D. Juan Antonio Girona Noguera	Consejero	Externo Dominical	Grupo Bancaja
D. Vicente Montesinos Vernetta	Consejero	Externo Dominical	Grupo Bancaja
D. Gabriel Alberto Batalla Reigada	Consejero	Externo Dominical	Grupo Luís Batalla
D. Arcadio Gómez Safont	Consejero	Externo Dominical	Grupo Luís Batalla
D. Eugenio Calabuig Gimeno	Vicepresidente 2º	Externo Dominical	Fomento
Fomento	Consejero	Externo Dominical	Fomento
D. José Manuel Calderero	Vicepresidente 1º	Externo Dominical	SAUR
D. Rafael González Bravo de Laguna	Consejero	Externo Dominical	SAUR
D. Nordine Hachemi	Consejero	Externo Dominical	SAUR
D. Herve Le Bouc	Consejero	Externo Dominical	SAUR
Saur International, S.A.	Consejero	Externo Dominical	SAUR

Los siguientes miembros del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA poseen acciones representativas de su capital social en las cuantías que se indican a continuación:

Nombre	Socio al que representa	Cargo	Participación directa		Participación indirecta		Particip. total
			Núm. de acciones	%	Núm. de acciones	%	%
D. Vicente Boluda Fos * <sup>1</sup>	Boluda	Presidente	170	0,01	224.640	11,45	11,46
D. Cesar Albiñana Cilveti	Boluda	Secretario Consejero	10	0,00	0	0	0,00
Banco de Valencia, S.A.	Grupo Bancaja* <sup>2</sup>	Consejero	375.065	19,11	0	0	19,11
D. Juan Antonio Girona Noguera	Grupo Bancaja	Consejero	254	0,02	1.750	0,10	0,12
D. Vicente Montesinos Vernetta	Grupo Bancaja	Consejero	10	0,00	0	0	0,00
D. Gabriel Alberto Batalla Reigada * <sup>3</sup>	Grupo Luís Batalla	Consejero	5	0,00	0	0	0
D. Arcadio Gómez Safont	Grupo Luís Batalla	Consejero	5	0,00	0	0	0
D.Eugenio Calabuig Gimeno	Fomento	Consejero	10	0,00	0	0	0,00
Fomento	Fomento	Consejero	294.558	15,01	0	0	15,01
D. José Manuel Calderero*	SAUR	Vicepresidente 1º	10	0,00	0	0	0,00
D. Rafael González Bravo de Laguna*	SAUR	Consejero	10	0,00	0	0	0,00
D. Nordine Hachemi*	SAUR	Consejero	10	0,00	0	0	0,00
D. Herve Le Bouc*	SAUR	Consejero	10	0,00	0	0	0,00
Saur International, S.A. *, * <sup>4</sup>	SAUR	Consejero	610.144	31,09	0	0	31,09

\*De acuerdo con la información disponible en los registros de la CNMV.

\*<sup>1</sup> D. Vicente Boluda Fos representa al Socio Boluda, el cual es titular directo de 224.640 acciones de AGUAS DE VALENCIA, representativas del 11,45% del capital social.

\*<sup>2</sup> SBB Participaciones, perteneciente al Grupo Bancaja, es titular de 30.194 acciones que representan el 1,54% del capital social de AGUAS DE VALENCIA.

\*<sup>3</sup> D. Gabriel Alberto Batalla Reigada representa a los Socios de Grupo Luï's Batalla, los cuales son propietarios directos de 197.472 acciones de AGUAS DE VALENCIA, representativas de un 10,06% del capital social.

\*<sup>4</sup> Saur International, S.A. es una sociedad dependiente de Societe d'amenagement urbain et rural, la cual es titular indirecta de 647.846 acciones de AGUAS DE VALENCIA, representativas del 33% del capital social. Ese 33% lo posee a través de Saur International, S.A., titular directa del 31,09% y de Brunton Nominees Limited, titular directa del 1,91% del capital social.

### **I.7. Participación en el capital de la Sociedad Oferente por parte de AGUAS DE VALENCIA**

Ni AGUAS DE VALENCIA ni ninguna de las sociedades de su Grupo tiene participación alguna en la Sociedad Oferente ni en sus Socios, ni en ninguna de las sociedades de los Grupos de sus Socios referidas en el apartado I.3.

### **I.8 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del Órgano de Administración y accionistas de AGUAS DE VALENCIA**

Tal y como se ha explicado en el apartado I.3.1. del presente Folleto, los Socios de la Oferente son, a su vez, accionistas de AGUAS DE VALENCIA, en los importes y porcentajes referidos en dicho apartado y han designado, conjuntamente, a 9 de los 14 miembros de su Consejo de Administración.

Asimismo, y de conformidad con lo referido en el apartado I.3.2., los Socios otorgaron el 22 de febrero de 2007 el Acuerdo entre Socios con la finalidad de alcanzar un sistema que permita que la actuación concertada de los Socios trascienda a los órganos de decisión de AGUAS DE VALENCIA.

Aparte del Acuerdo entre Socios no existe ningún otro acuerdo entre los Socios de Inversiones Financieras en relación con AGUAS DE VALENCIA ni se ha alcanzado acuerdo alguno con otros miembros del Consejo de Administración o accionistas de AGUAS DE VALENCIA.

Con motivo de la presentación de la presente Oferta, ni INVERSIONES FINANCIERAS, ni sus Socios, ni las sociedades de sus respectivos Grupos, administradores o directivos han mantenido contactos o conversaciones con SAUR o SAUR INTERNATIONAL o sus representantes con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre su participación en AGUAS DE VALENCIA o para conocer sus intenciones respecto a la aceptación de la presente Oferta.

La Sociedad Oferente no tiene conocimiento de la intención de los demás accionistas de AGUAS DE VALENCIA de acudir o no a la presente Oferta, si bien SAUR manifestó en la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2007 que no tenía intención de aceptar la Oferta.

No se ha reservado ninguna ventaja a los miembros del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA.

## **I.9 Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de la Sociedad Oferente**

### **I.9.1 Actividad de la Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada de reciente constitución y no ha tenido hasta la fecha ningún tipo de actividad (salvo la presentación de la presente Oferta) ni es titular de acciones o participaciones en otras sociedades.

### **I.9.2. Información financiera relativa a la Sociedad Oferente**

Teniendo en cuenta que, como se ha mencionado anteriormente, la Sociedad Oferente es una sociedad de reciente constitución, carente de actividad alguna hasta la fecha de presentación del presente Folleto y no es titular de acciones o participaciones en otras sociedades, a la fecha del presente Folleto no existe información financiera relevante de la misma.

Se adjunta como **Anexo 5** un balance auditado de la Sociedad Oferente a 26 de febrero de 2007 junto con el informe de auditoría emitido por Deloitte, S.L., sin salvedades o indicaciones relevantes, y la memoria abreviada correspondiente a esa fecha, sin que hasta la fecha del presente Folleto existan ni se hayan hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más recientes.

## **I.10. Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de los socios de la Sociedad Oferente.**

### **I.10.1 Socios pertenecientes a Grupo Bancaja**

#### (i) Banco de Valencia

Banco de Valencia es una sociedad anónima, perteneciente al Grupo Bancaja, cuyos datos identificativos se recogen en el epígrafe I.3.3. del presente Folleto.

Se adjuntan al presente Folleto, como **Anexo 7** los estados financieros consolidados y auditados de Banco de Valencia cerrados a 31 de diciembre de 2006, sin salvedades o indicaciones relevantes, que a su vez fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de la entidad celebrada el tres de marzo de 2007, habiéndose publicado también los estados financieros consolidados trimestrales a 31 de marzo de 2007, los cuales se podrán consultar en los registros públicos de la CNMV, sin que hasta la fecha del presente Folleto existan ni se hayan hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más recientes.

Las principales magnitudes de los mencionados estados financieros del ejercicio 2006 son las siguientes:

<b>Banco de Valencia</b>		
<b>(en miles de euros)</b>		
	<b>31-12-2006</b>	<b>31-12-2005</b>
Fondos propios	837.191	748.526
Cifra de negocio * <sup>1</sup>	539.316	377.147
Total activo	15.863.908	12.234.822
Endeudamiento * <sup>2</sup>	5.364.329	3.131.192
Resultados	113.362	95.683

\*<sup>1</sup> La “Cifra de negocio” se corresponde con los “Intereses y rendimientos asimilados” de la entidad.

\*<sup>2</sup> Se considera “Endeudamiento” la suma de las siguientes partidas del pasivo: “Depósitos de entidades de crédito”, “Débitos por valores negociables” y “Pasivos Subordinados”.

(ii) SBB Participaciones

SBB Participaciones es una sociedad de responsabilidad limitada, perteneciente al Grupo Bancaja, cuyos datos identificativos se recogen en el epígrafe I.3.3. del presente Folleto.

Los estados financieros individuales auditados de SBB Participaciones, cerrados a 31 de diciembre de 2006, se encuentran depositados para su consulta en los registros públicos de la CNMV.

(iii) Bancaja

Bancaja es una entidad de crédito de naturaleza fundacional y carácter benéfico-social, cabecera de un grupo de sociedades, cuyos datos identificativos se detallan en el epígrafe I.3.3. del presente Folleto.

Se adjuntan al presente Folleto, como **Anexo 7** los estados financieros consolidados auditados cerrados a 31 de diciembre de 2006, sin salvedades o indicaciones relevantes, habiéndose publicado también los estados financieros consolidados trimestrales a 31 de marzo de 2007, los cuales se podrán consultar en los registros públicos de la CNMV, sin que hasta la fecha del presente Folleto existan ni se hayan hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más recientes.

Las principales magnitudes de los mencionados estados financieros del ejercicio 2006 son las siguientes:

	<b>Bancaja</b> (en miles de euros)	
	<b>31-12-2006</b>	<b>31-12-2005</b>
Fondos propios	3.092.019	2.346.530
Cifra de negocio * <sup>1</sup>	2.732.369	1.843.898
Total activo	79.577.247	62.264.200
Endeudamiento * <sup>2</sup>	37.690.915	26.202.620
Resultados	866.916	393.284

\*<sup>1</sup> La “Cifra de negocio” se corresponde con los “Intereses y rendimientos asimilados” de la entidad.

\*<sup>2</sup> Se considera “Endeudamiento” la suma de las siguientes partidas del pasivo: “Depósitos de entidades de crédito”, “Débitos por valores negociables” y “Pasivos Subordinados”.

### **I.10.2 Fomento**

Fomento es una sociedad anónima cuyos datos identificativos de detallan en el epígrafe I.3.3. del presente Folleto.

Se adjuntan al presente Folleto, como **Anexo 7** los estados financieros individuales abreviados no auditados de Fomento cerrados a 31 de diciembre de 2006, sin que hasta la fecha del presente Folleto existan ni se hayan hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más recientes.

Se hace constar que Fomento no formula Cuentas Anuales Consolidadas por cuanto a 31 de diciembre de 2006, el conjunto de sociedades que podrían estar incluidas en el perímetro de consolidación, no sobrepasaban en sus últimas Cuentas Anuales, dos de los límites recogidos en el Artículo 190 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), para la formulación de Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada. Igualmente Fomento no está obligada a verificar sus Cuentas Anuales por auditor de cuentas por aplicación de los límites cuantitativos del artículo 181 LSA formular balance abreviado.

Como se expone en el apartado I.5.2 del presente Folleto, desde el pasado 28 de diciembre de 2006, Fomento no tiene vinculación con el Grupo FACSA. Igualmente, desde el 8 de marzo de 2006, no existe ninguna participación en ninguna de las sociedades pertenecientes al Grupo Facsa en poder de los accionistas de Fomento, ni se da entre las sociedades del Grupo Facsa y Fomento, ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Las principales magnitudes de los mencionados estados financieros son las siguientes:

	<b>Fomento</b> <b>(en miles de euros)</b>
	<b>31-12-2006<sup>2</sup></b>
Fondos propios	31.406
Cifra de negocio	28.003
Total activo	92.360
Endeudamiento	60.954
Resultados	22.009

### I.10.3 Grupo Boluda

#### (i) Boluda Inversiones

Boluda Inversiones es una sociedad anónima, perteneciente al Boluda Corporación Marítima, S.L., cuyos datos identificativos se recogen en el epígrafe I.3.3. del presente Folleto.

Los estados individuales financieros no auditados de Boluda Inversiones, cerrados a 31 de diciembre de 2006, se encuentran depositados para su consulta en los registros públicos de la CNMV.

#### (ii) Boluda Corporación Marítima, S.L.

Boluda Corporación Marítima, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada, cabecera del Grupo Boluda, cuyos datos identificativos se recogen en el epígrafe I.3.3.

Se adjuntan en el **Anexo 7** los estados financieros consolidados auditados, de Boluda Corporación Marítima, S.L. cerrados el 31 de diciembre de 2006, sin que hasta la fecha del presente Folleto existan ni se hayan hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más recientes.

El Informe de Auditoría de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 presenta la siguiente salvedad:

*“Como se indica en la Nota 12.A), con fecha 23 de marzo de 2004 los socios de Boluda Corporación Marítima, S.L. efectuaron un aporte de capital a través de*

---

<sup>2</sup> No se aportan datos de las principales magnitudes financieras de Fomento del ejercicio 2005 en comparación con el ejercicio 2006 por considerar que los cambios estructurales que se han producido en esta sociedad durante el ejercicio 2006 (tal y como se explican en el apartado I.5. del presente Folleto) hacen que la comparación entre estos dos ejercicios no equivalente pueda resultar confusa.

la transmisión de la totalidad del paquete accionario de las sociedades Remolcadores Boluda, S.A., Remolques del Mediterráneo, S.A., Remolques de Cartagena, S.A., Universal Sea, S.L. y Universal Yards, S.L.

En cumplimiento de la normativa contable vigente, el administrador único decidió registrar dichas aportaciones no dinerarias de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 30 de julio de 1991 por su valor escriturado, en base al valor atribuido por las partes, acordando el precio de la aportación en un importe total de 132.430 miles de euros, el cual excedía en 98.198 miles de euros del valor neto contable de las mencionadas sociedades.

No obstante, y debido a las características de la operación y a la existencia de vinculación entre las partes intervinientes en el proceso de combinación empresarial, entendemos que los elementos aportados deberían haberse valorado por su valor contable preexistente, por lo que consecuentemente, el 31 de diciembre de 2006, el fondo de comercio de consolidación, el inmovilizado inmaterial, el inmovilizado material, el inmovilizado financiero, el impuesto diferido a largo plazo y las reservas se encuentran sobrevalorados en 45.381 miles de euros, 26.847 miles de euros, 32.069 miles de euros, 1.614 miles de euros, 17.086 miles de euros y 91.658 miles de euros y el resultado del ejercicio infravalorado en 2.833 miles de euros, respectivamente.”

Las principales magnitudes de los mencionados estados financieros son las siguientes:

	<b>Boluda Corporación Marítima, S.L. (en miles de euros)</b> <b>(consolidados)</b>	
	<b>31-12-2006</b>	<b>31-12-2005</b>
Fondos propios	153.323	138.299
Cifra de negocio* <sup>1</sup>	315.881	278.752
Total activo	618.888	545.459
Endeudamiento* <sup>2</sup>	418.270	378.095
Resultados	15.024	7.124

\*<sup>1</sup> La “Cifra de negocio” se corresponde con las “Ventas y Prestaciones de servicio” de la entidad.

\*<sup>2</sup> Se considera “Endeudamiento” la suma de las partidas del pasivo de “Acreedores a largo plazo” y “Acreedores a corto plazo”.

### I.10.4 Grupo Luís Batalla

(i) Socios pertenecientes a Grupo Luís Batalla

Los estados financieros individuales auditados de Calviga, Becsa y Lubasa, sin salvedades ni indicaciones relevantes, así como los estados financieros individuales no auditados de Actividades Recreativas, todos ellos cerrados a 31 de diciembre de 2006, se encuentran depositados para su consulta en los registros públicos de la CNMV, sin que hasta la fecha del presente Folleto existan ni se hayan hecho públicos estados financieros o magnitudes financieras más recientes.

(ii) Obinesa, S.L.

Obinesa, S.L. es una sociedad limitada, cabecera del grupo de sociedades Luís Batalla, cuyos datos identificativos se detallan en el epígrafe I.3.3. del presente Folleto.

Se adjuntan al presente Folleto, como **Anexo 7** los estados financieros consolidados, cerrados a 31 de diciembre de 2006, sin que hasta la fecha del presente Folleto existan ni se hayan hecho públicos estados financieros más recientes. Las principales magnitudes de los mencionados estados financieros son las siguientes:

	<b>Obinesa, S.L.</b>	
	<b>(en miles de euros)</b>	
	<b>31-12-2006</b>	<b>31-12-2005</b>
Fondos propios	411.749	328.029
Cifra de negocio	901.858	754.391
Total activo	2.349.518	1.460.070
Endeudamiento	1.905.301	1.094.214
Resultados	84.115	71.666

## **II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA**

### **II.1 Valores a los que se extiende la Oferta**

La presente Oferta se extiende a todas las acciones de AGUAS DE VALENCIA, es decir, a un millón novecientas sesenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro (1.962.584) acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una, representativas del 100% del capital social de AGUAS DE VALENCIA, totalmente suscritas y desembolsadas, de serie y clase únicas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valencia y Barcelona, representadas por el sistema de corros. Todas las acciones gozan de idénticos derechos políticos y económicos y están sujetas a las mismas obligaciones.

No obstante lo anterior, quedan excluidas de la presente Oferta 1.121.929 acciones, representativas del 57,17% del capital social de AGUAS DE VALENCIA, titularidad de los Socios de la Oferente, que han sido objeto de inmovilización ya que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre Socios y referido en el apartado I.3.2. del presente Folleto, éstos se han comprometido a realizar un aumento de capital en la Oferente, en el plazo de 15 días desde la plena liquidación de la presente Oferta, íntegramente asumido y desembolsado por las partes, en virtud del cual aportarán a la Sociedad Oferente, mediante aportación no dineraria, todas las acciones de AGUAS DE VALENCIA de que fueran titulares a la fecha del acuerdo los Socios.

Se adjuntan como **Anexo 8** los certificados de inmovilización correspondientes a las acciones de AGUAS DE VALENCIA propiedad de los Socios de la Oferente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oferta se dirige de modo efectivo a 840.655 acciones, representativas del 42,83% del capital social y que, junto con las acciones de AGUAS DE VALENCIA que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de la Sociedad Afectada.

AGUAS DE VALENCIA no ha emitido obligaciones convertibles en acciones, acciones sin voto, u otros títulos o valores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones.

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas (a) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (b) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Oferente adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores y (c) con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de AGUAS DE VALENCIA, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2. siguiente.

## **II.2 Contraprestación ofrecida por los valores**

La contraprestación ofrecida por cada acción de AGUAS DE VALENCIA es de NOVENTA (90) euros, se hará efectiva en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Aguas de Valencia celebrada el 26 de junio de 2007 ha aprobado un reparto total de dividendos por un importe bruto de 4.710.201,60€(equivalente a 2,40 euros brutos por acción), que se abonará a partir del día 16 de julio de 2007. El importe de dicho dividendo no se deducirá del precio de la presente Oferta y corresponderá a todos los accionistas con independencia de que acepten o no la Oferta.

## **II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta**

### **II.3.1 Número máximo**

De acuerdo con lo indicado en el apartado II.1. anterior, la presente Oferta se extiende al cien por cien de las acciones de AGUAS DE VALENCIA, y por tanto no tiene límite máximo, si bien se excluyen las 1.121.929 acciones cuya titularidad corresponde a los Socios de Inversiones Financieras y que, de conformidad con lo mencionado en el apartado II.1 anterior, han quedado inmovilizadas hasta que finalicen las operaciones de liquidación de la Oferta.

En consecuencia, la presente Oferta se extiende de modo efectivo a 840.655 acciones, representativas del 42,83% del capital social de AGUAS DE VALENCIA.

### **II.3.2 Número mínimo**

La efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna de adquisición de un número mínimo de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

### **II.3.3 Adquisición de valores de AGUAS DE VALENCIA fuera del procedimiento de oferta previsto en el Folleto**

Ni la Sociedad Oferente, ni sus Socios, ni las sociedades de sus respectivos grupos, ni sus administradores adquirirán valores fuera del procedimiento de la Oferta, hasta la liquidación de la misma.

## **II.4 Garantía constituida por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta**

Con el fin de garantizar el pago del precio de los valores cuyos titulares acepten la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV un aval bancario de carácter solidario e irrevocable otorgado por Banco de Valencia, por un importe total de 75.659.040 euros. Se adjunta copia del aval como **Anexo 9** del presente Folleto.

El importe del aval cubre la totalidad de las obligaciones de pago que podrían derivarse para la Sociedad Oferente en la presente Oferta.

## II.5 Financiación de la Oferta

Se hace constar que la Oferta, tal y como se describe en el apartado II.3 anterior, se dirige al 100% de las acciones de AGUAS DE VALENCIA pero, de ese 100%, 1.121.929 acciones (equivalentes al 57,17 % del total de acciones de AGUAS DE VALENCIA) son titularidad de los Socios de Inversiones Financieras y se encuentran inmovilizadas en los términos descritos en el apartado II.1 del presente Folleto.

En consecuencia, el número máximo de acciones de AGUAS DE VALENCIA cuya compraventa será necesario financiar es de 840.655 acciones, o un 42,83% del capital social de AGUAS DE VALENCIA, lo que a noventa (90) euros por acción supone un desembolso máximo y una necesidad de financiación de 75.658.950 euros.

La forma de financiar la Oferta dependerá, básicamente, del resultado de la misma y, en especial, de si SOCIETE D'AMENAGEMENT URBAIN ET RURAL ("SAUR"), titular indirecto de un 33% del capital social de AGUAS DE VALENCIA, acepta la misma. De acuerdo con este resultado, se describen a continuación los dos posibles escenarios:

### ■ Escenario A

En el Acuerdo entre Socios se prevé que los Socios realicen un aumento de capital en la Oferente a suscribir por todos ellos en proporción a su participación en dicho capital social, para afrontar los pagos de la liquidación de la presente Oferta, tal y como recoge en el epígrafe I.3.2. a) del presente Folleto. No obstante, en caso de que SAUR acepte la Oferta, la financiación de la presente Oferta se realizará en virtud de una póliza de crédito comprometida por el Oferente y Banco de Valencia, cuyos términos principales se resumen a continuación, y sin perjuicio del compromiso de los Socios de atender el servicio de la deuda correspondiente en los términos que se mencionan en este apartado:

- (a) Cantidad: Hasta 75.658.950 euros.
- (b) Finalidad: El Oferente podrá disponer del crédito para atender la liquidación de la Oferta y los costes referidos a ella en sentido amplio.
- (c) Intereses: Variables. Euribor a 3 meses, más un diferencial de 1,25%, liquidados trimestralmente.
- (d) Comisiones: De apertura: 0,50%.
- (e) Plazo: El crédito tendrá una duración inicial de un (1) año y será renovado tácitamente por periodos anuales salvo que se denuncie por alguna de las partes con un plazo de quince días de antelación al vencimiento.
- (f) Condiciones para la disposición: Las habituales para una operación de esta naturaleza, incluyendo entre otras: ausencia de cambio material adverso en la situación del mercado y la condición financiera del Oferente, documentación satisfactoria y poderes pertinentes.

- (g) Supuestos de amortización total o parcial anticipada: Permitida sin penalización coincidiendo con cualquier fecha de vencimiento de intereses y con comunicación por escrito al BANCO DE VALENCIA con diez (10) días hábiles de antelación.
- (h) Supuestos de incumplimiento: Los habituales para una operación de esta naturaleza, incluyendo, entre otros, el impago, el incumplimiento o vencimiento anticipado de otras financiaciones por encima de un determinado importe, el cambio material adverso de la situación del Oferente, etc. En los supuestos de vencimiento anticipado, el BANCO DE VALENCIA, podrá declarar vencidas y exigibles la totalidad o parte de cualesquiera cantidades debidas de acuerdo con la financiación.
- (i) Restricciones a la actividad de la Oferente: No se establecen restricciones o limitaciones relevantes a la gestión ordinaria de la Oferente.
- (j) Garantías:
- Garantía personal de la Oferente.
  - Pignoración de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. que se adquirieran mediante la OPA.
  - Pignoración del 30% de las acciones de Aguas de Valencia, S.A. que posea cada uno de los Socios de Inversiones Financieras, que se encuentran inmovilizadas como consecuencia de la OPA.
- (k) Servicio de la Deuda: prevé atender el pago de los intereses de la deuda con los ingresos procedentes de los dividendos pagados por AGUAS DE VALENCIA. En caso de que AGUAS DE VALENCIA no repartiera dichos dividendos en una fecha determinada, los Socios, en proporción a su participación en el capital de la Oferente, realizarían las aportaciones oportunas para el correspondiente pago de intereses. El pago del principal de la deuda se realizará mediante aportaciones de recursos facilitados por los Socios en la misma proporción a su participación en la Oferente.

▪ Escenario B

Si no se produce la aceptación de SAUR, se realizará una ampliación del capital social de la Oferente mediante aportaciones dinerarias de los Socios, cada uno de forma proporcional a su participación en la Oferente, en el importe necesario para cubrir la liquidación de la Oferta y los costes de la misma. Cada Socio decidirá el origen de los fondos necesarios para hacer frente a dicha ampliación de capital si bien existe un compromiso por parte de Banco de Valencia de financiar directamente a los otros Socios.

Las condiciones de dicha financiación serán idénticas a las establecidas para en Escenario A, siendo por tanto los intereses variables, con un Euribor a 3 meses, más un diferencial de 1,25% liquidados trimestralmente. La comisión de apertura será del 0,50%.

La Sociedad no tiene previsto realizar cambios relevantes respecto a la política de dividendos seguida hasta la fecha por AGUAS DE VALENCIA para hacer frente a la Financiación.

Banco de Valencia se ha comprometido con el resto de Socios, en virtud de un acuerdo, con fecha 19 de marzo de 2007, a otorgar la mencionada financiación en los términos descritos en este apartado, aunque todavía no se hayan suscritos los contratos definitivos. La firma de los contratos (así como cualquier diferencia relevante entre los términos y condiciones de los mismos y los que se describen) se comunicará a la mayor brevedad posible a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión como hecho relevante.

Según el leal saber y entender del Oferente y sus Socios, el compromiso de financiación y demás documentos relacionados con la financiación no contienen a la presente fecha otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este apartado que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la Oferta.

La financiación destinada a la adquisición de acciones en la Oferta no incrementará el endeudamiento de la Sociedad Afectada ni de las sociedades de su grupo, ni requerirá el otorgamiento de garantías reales por su parte.

## **II. 6. Condiciones a las que está sujeta la Oferta**

De conformidad con lo señalado en el apartado II.3 del Folleto, la efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna de adquisición de un número mínimo de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

La eficacia de la Oferta tampoco está sometida a ninguna otra condición de las previstas en el artículo 21 del Real Decreto de OPAs.

### **III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**

#### **III. 1 Plazo de aceptación**

El plazo de aceptación de la presente Oferta (i) comenzará en la misma fecha de publicación del primero de los anuncios que, en los términos del artículo 18 del Real Decreto de OPAs, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valencia y Barcelona y en, al menos, dos periódicos, y (ii) finalizará el 7 de septiembre de 2007. Se incorpora como **Anexo 10** el modelo de anuncio.

En el supuesto de que el primero de los anuncios referidos anteriormente no se publicara antes del día 7 de agosto de 2007, el plazo de aceptación se iniciará en la fecha en que se publique el primero de los anuncios y tendrá una duración de un mes.

A efectos del cómputo del referido plazo se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento de las Bolsas de Valencia y Barcelona, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a estos efectos. En el caso en que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de las Bolsas de Valencia y Barcelona, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente que lo fuera a estos efectos.

En el supuesto de que el primero de los anuncios se publicase en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valencia y Barcelona, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines Oficiales de Cotización.

La Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto de OPAs y previa autorización de la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada con carácter previo en los distintos medios en que hubiera sido publicado el anuncio de la Oferta con una antelación de al menos tres días a la finalización del plazo inicial de aceptación.

Se adjunta como **Anexo 11** certificación emitida por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente respecto a la publicidad de la Oferta.

#### **III. 2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación**

##### **III.2.1 Aceptación irrevocable e incondicional**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de AGUAS DE VALENCIA se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación. La aceptación de los accionistas de AGUAS DE VALENCIA serán irrevocables (salvo en los supuestos previstos por el Real Decreto de OPAs) y no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto de OPAs. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

### **III.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación**

Los titulares de acciones de AGUAS DE VALENCIA deberán manifestar su aceptación de la Oferta a través de cualquier entidad miembro de las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona para su comunicación a las Sociedades Rectoras de dicha Bolsas. Las entidades miembros deberán comunicar al día siguiente a las respectivas Sociedades Rectoras las declaraciones de aceptación recibidas, así como al Oferente a través del representante designado a estos efectos. El representante del Oferente a los efectos de dicha comunicación es D. Eugenio Calabuig Gimeno, (dirección Gran Vía Marqués del Turia nº 19, Fax: 96.386.06.22).

Las declaraciones de aceptación de presentarán por escrito a la entidad miembro de Iberclear donde figuren depositados los valores, quien responderá de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su transmisibilidad. Las declaraciones de los titulares de acciones de AGUAS DE VALENCIA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

En ningún caso se admitirán valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de AGUAS DE VALENCIA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de AGUAS DE VALENCIA que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de la AGUAS DE VALENCIA.

### **III.2.3 Publicación del resultado de la Oferta**

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona, comunicarán a la CNMV el número total de valores que hayan aceptado la oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona, a AGUAS DE VALENCIA, y a la Sociedad Oferente, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valencia y Barcelona publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

### **III.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta**

La adquisición de los valores se intervendrá y liquidará por Nordkapp Inversiones, Sociedad de Valores, S.A. y Riva y García-1877, Sociedad de Valores, S.A., que actuarán como miembros de las Bolsas de Valencia y Barcelona, respectivamente, intermediarios de la operación por cuenta

de la Sociedad Oferente, actuando a la vez como entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) encargada de liquidar por cuenta de la Sociedad Oferente la compra de los valores objeto de la Oferta, según la designación del apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones serán realizadas siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado definitivo de la Oferta en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona.

### **III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de los valores de AGUAS DE VALENCIA, que acepten la Oferta no soportarán ningún gasto derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), que serán asumidos por la Sociedad Oferente, siempre que en la operación intervengan exclusivamente Nordkapp Inversiones, Sociedad de Valores, S.A. y Riva y García-1877, Sociedad de Valores, S.A.

En el supuesto en que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos de los reseñados serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En ningún caso, la Sociedad Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de los valores carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de la Sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

### **III.4 Designación del miembro del mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente.**

La Sociedad Oferente ha designado a **Nordkapp Inversiones, Sociedad de Valores, S.A.**, con domicilio en Valencia, calle Pascual y Genís, 1, 9ª, con CIF A-83403212, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8.042, libro 5335, folio 126, hoja número V-102.088, inscripción 1ª, y a **Riva y García-1877, Sociedad de Valores, S.A.**, con domicilio en Barcelona, Calle Diputación, 246 Pral, con C.I.F. A-80294325, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 23.242, folio 44 y hoja número B-49619, como entidades encargadas de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de los valores de AGUAS DE VALENCIA, a los que se extiende la presente Oferta.

Se adjunta como **Anexo 12** copia de las cartas de Nordkapp Inversiones, Sociedad de Valores, S.A. y de Riva y García-1877, Sociedad de Valores, S.A., en las que aceptan su designación para la realización de las actuaciones señaladas anteriormente.

## **IV. OTRAS INFORMACIONES**

### **IV.1 Finalidad perseguida por la adquisición**

#### **IV.1.1 Finalidad**

Como se ha indicado en el Capítulo I, los Socios de la Sociedad Oferente controlan, como consecuencia del Acuerdo entre Socios, con anterioridad a la presentación de esta Oferta el 57,17% del capital social de AGUAS DE VALENCIA y han designado a más de la mitad de los Consejeros. Mediante el Acuerdo entre Socios descrito en dicho Capítulo I, en el que se incluía un compromiso de lanzar la presente Oferta, los Socios pretenden alcanzar un compromiso recíproco de actuación conjunta respecto a su participación en AGUAS DE VALENCIA para dotarla de una estabilidad accionarial que permita la mejora del desarrollo de su actividad, y para alcanzar un poder suficiente para controlar conjuntamente la gestión en AGUAS DE VALENCIA a largo plazo, sin que se pretenda modificar la actividad actual de AGUAS DE VALENCIA.

#### **IV.1.2 Actividad futura de la Sociedad Afectada, adquisición o disposición de activos y otros**

##### IV.1.2.1 Actividad futura

Inversiones Financieras tiene intención de que AGUAS DE VALENCIA y las sociedades de su grupo, una vez finalizada la Oferta, continúen desarrollando su actividad y líneas de negocio en el marco de su gestión ordinaria, de acuerdo con lo que vienen haciendo en la actualidad y no tiene ningún plan estratégico de negocio distinto del actualmente diseñado por la dirección de la Sociedad Afectada.

##### IV.1.2.2 Utilización de activos y pasivos

A la fecha del presente Folleto, la Sociedad Oferente no tiene plan alguno sobre:

- La utilización o disposición de los activos de AGUAS DE VALENCIA o las sociedades de su grupo, fuera del curso ordinario de su actividad.
- El incremento del endeudamiento de AGUAS DE VALENCIA o las sociedades de su grupo, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, fuera del curso ordinario de los negocios.

En lo relativo al personal la Oferente no tiene previsto cambio respecto a las políticas seguidas por AGUAS DE VALENCIA hasta la fecha.

No existen planes o intenciones respecto a operaciones societarias (fusiones, escisiones, etc.) ni respecto a operaciones sobre el capital social que afecten en modo alguno a AGUAS DE VALENCIA. Del mismo modo, tampoco existen intenciones respecto a la transmisión de acciones de AGUAS DE VALENCIA.

##### IV.1.2.3 Política de dividendos

La Sociedad Oferente no prevé cambios respecto a la política seguida hasta la fecha por AGUAS DE VALENCIA en cuanto a la distribución de dividendos.

#### **IV.1.3 Cambios en los Órganos de Administración y en los Estatutos de la Sociedad Afectada**

Nueve de los catorce miembros del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA ya representan a los Socios de Inversiones Financieras conforme a la descripción que se realiza en el apartado I.6.2. del presente Folleto, siendo los otros cinco miembros del Consejo representantes del actual accionista de la Sociedad Afectada, SOCIETE D'AMENAGEMENT URBAIN ET RURAL ("SAUR"). En el supuesto de que, como resultado de la presente Oferta, SAUR dejase de ser accionista de AGUAS DE VALENCIA, los actuales representantes de dicho accionista serían sustituidos por representantes de la Oferente.

A partir de la aportación al Oferente de las acciones de AGUAS DE VALENCIA de las que son titulares los Socios, los representantes de éstos en el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA pasarán a ser representantes de la Oferente.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo entre Socios, a efectos del nombramiento de los Consejeros de AGUAS DE VALENCIA en representación de la Oferente como consecuencia de ostentar la condición de accionista de aquélla, cada Socio propondrá sus candidatos, en proporción a la participación de su Grupo en la Oferente, sin que la representación de los Socios en el Consejo de la Oferente pueda ser inferior a la que actualmente ostenta cada uno de ellos en el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, salvo que el número de Consejeros de ésta o la participación de los Socios en la Oferente hubiesen variado. Todos los Consejeros de AGUAS DE VALENCIA que así sean propuestos, requerirán la previa aceptación del Consejo de Administración de la Oferente. En el caso de que esta aceptación no se obtuviera, resultará de aplicación el mecanismo de voto por Cómputo Subsidiario que se explica en el apartado I.3.2. del presente Folleto.

No existe ningún acuerdo o compromiso respecto a la continuidad en AGUAS DE VALENCIA de los actuales miembros del Consejo de Administración y/o directivos de AGUAS DE VALENCIA.

INVERSIONES FINANCIERAS tiene intención de mantener la política de gobierno corporativo de AGUAS DE VALENCIA. En consecuencia, en línea con los acuerdos adoptados en su Consejo de Administración de 22 de mayo de 2007 y en la Junta General de Accionistas de AGUAS DE VALENCIA de 26 de junio, en el caso de que AGUAS DE VALENCIA continúe cotizando en Bolsa tras la liquidación de la Oferta, el Oferente se compromete a proponer a la próxima Junta de accionistas el nombramiento de algún Consejero externo independiente en el órgano de administración, adicional a los catorce miembros que actualmente existen.

INVERSIONES FINANCIERAS no tiene previsto introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de AGUAS DE VALENCIA actualmente en vigor.

En la Junta General de Accionistas de AGUAS DE VALENCIA celebrada el día 26 de junio de 2007, se ha procedido a la modificación de los Estatutos Sociales para la adaptación de su contenido a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006. Dichas modificaciones estatutarias han sido publicadas como Hecho Relevante el día 28 de junio de 2007. A continuación, se enuncian las referencias a las principales modificaciones llevadas a cabo:

- Constitución de la Junta General y acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta.
- Régimen de mayorías de la Junta y documentación de los acuerdos adoptados.
- Composición del Consejo de Administración y duración de los cargos de Consejero.
- Remuneración del Consejo de Administración.
- Composición de la Comisión Ejecutiva.
- Posibilidad de constituir un Comité de Auditoría y cuantas comisiones considere conveniente el Consejo de Administración. Se recoge también la composición del Comité de Auditoría, la designación de cargos, constitución, responsabilidades y demás reglas para su funcionamiento.

La Oferente no tiene intención de realizar cambios en relación con el funcionamiento y estructura de la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si bien, si SAUR acepta la Oferta, sus representantes en dichas Comisiones serán sustituidos.

#### **IV.1.4 Negociación de las acciones**

La presente Oferta no tiene por finalidad la exclusión de cotización de la acciones de AGUAS DE VALENCIA ni se ha adoptado ningún acuerdo en relación con dicha exclusión.

Si, tras la liquidación de la Oferta, no se consiguiesen niveles de frecuencia y liquidez suficientes para el mantenimiento en Bolsa de AGUAS DE VALENCIA, la Oferente se compromete a promover una de las siguientes alternativas, en un plazo máximo de seis meses desde la liquidación de la Oferta, sin que hasta la fecha se haya acordado nada al respecto:

- (i) La exclusión de cotización de AGUAS DE VALENCIA para lo cual INVERSIONES FINANCIERAS propondría la celebración de una junta general de accionistas de AGUAS DE VALENCIA, tras la liquidación de la Oferta, en la que se propondría la aprobación de la exclusión de cotización de las acciones de AGUAS DE VALENCIA y la solicitud de dicha exclusión a la CNMV, mediante una oferta de exclusión o cualquier otro procedimiento que asegure la protección de los accionistas minoritarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y 7 del Real Decreto de OPAs, y en todo caso, se aportará un informe de valoración realizado por un experto independiente.
- (ii) Las actuaciones necesarias para el mantenimiento en Bolsa de AGUAS DE VALENCIA, incluyendo la realización de una oferta de venta y/o suscripción de acciones de AGUAS DE VALENCIA, cumpliendo los requisitos de difusión que requiera la CNMV.

#### **IV.2 Información adicional.**

Según información comunicada al Oferente por la CNMV, las sociedades SOCIÉTÉ D'AMENAGEMENT URBAIN ET RURAL INTERNATIONAL (SAUR INTERNATIONAL) y SOCIÉTÉ D'AMENAGEMENT URBAIN ET RURAL (SAUR), actuales accionistas de AGUAS DE VALENCIA y representados en su Consejo de Administración, presentaron un escrito a la

CNMV, con fecha 30 de mayo de 2007, por el que solicitaba a la CNMV que no autorizase la presente Oferta por entender que la misma suponía una vulneración de la normativa relativa a las ofertas públicas de adquisición y un abuso del derecho. Además, consideraban que esta Oferta debería revestir el carácter de OPA de exclusión.

Asimismo, dichos accionistas entendían que, a la presente Oferta, debería aplicarse la nueva Ley 6/2007 de 12 de abril de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores, que no entra en vigor hasta el 13 de agosto de 2007.

En relación con el referido escrito, el Oferente considera que:

- La presente Oferta se ajusta plenamente a la normativa vigente.
- Tal y como se ha indicado en el apartado IV.1.4., la presente Oferta no es una OPA de exclusión.
- La pretensión de aplicar la Ley 6/2007 a una OPA presentada antes de su publicación y de su entrada en vigor carece por completo de fundamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, tal y como se menciona en el apartado I.8. del presente Folleto, ni INVERSIONES FINANCIERAS, ni sus Socios, ni las sociedades de sus respectivos Grupos, administradores o directivos han mantenido contactos o conversaciones con SAUR o SAUR INTERNATIONAL o sus representantes con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre su participación en AGUAS DE VALENCIA o para conocer sus intenciones respecto a la aceptación de la presente Oferta.

#### **IV.3. Posibilidad de que el resultado de la Oferta quede afectado por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia o por el Reglamento (CE) núm. 139/2004, de 20 de enero, del Consejo de las Comunidades Europeas. Actuaciones de la Sociedad Oferente.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, ninguna de las entidades que participan en el capital social de Inversiones Financieras ostentará control, ni exclusivo ni conjunto, sobre esta entidad, pues sus órganos de administración estarán en una situación de mayorías cambiantes. Ello determina, a su vez, que los socios de Inversiones Financieras no controlarán conjuntamente *de iure*, en el sentido de la normativa de control de concentraciones, a AGUAS DE VALENCIA, con independencia del porcentaje del capital social de AGUAS DE VALENCIA que Inversiones Financieras consiga finalmente adquirir mediante la Oferta.

Dado que ninguna empresa pasa a tomar el control de AGUAS DE VALENCIA, en el sentido de la normativa de control de concentraciones, la Oferente entiende que la presente operación no requiere notificación ante las autoridades nacionales competentes en materia de control de concentraciones y, por tanto, no se ha procedido a notificar la operación.

Se llega a las mismas conclusiones si se analiza la operación desde la perspectiva del Reglamento (CE) 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de concentraciones entre empresas, lo que determina que tampoco se haya notificado ante la Comisión Europea.

#### **IV.4. Otras autorizaciones administrativas**

El Oferente manifiesta que ni dicho Oferente ni ninguno de sus Socios tiene obligación de notificar a ninguna autoridad administrativa ni de obtener la autorización de ninguna otra autoridad administrativa distinta de la CNMV para realizar la presente operación.

#### **IV.5. Disponibilidad del Folleto**

El Folleto explicativo de la presente Oferta y la documentación complementaria que lo acompaña estará a disposición de los accionistas de la Sociedad Afectada, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsa de Valores de Valencia (calle Libreros, 2 y 4. Valencia) y Barcelona (Paseo de Gracia, 19. Barcelona), en la CNMV (Paseo de la Castellana, 19 Madrid, y Paseo de Gracia nº 19, Barcelona), en el domicilio social de INVERSIONES FINANCIERAS (c/ Pintor Sorolla, 2. Valencia), en el domicilio social de Nordkapp Inversiones, Sociedad de Valores, S.A. (C/ Pascual y Genís 1, 9ª, Valencia), en el domicilio social de Riva y García-1877, Sociedad de Valores, S.A. (C/ Diputación 246 Pral., Barcelona) y en el domicilio social de AGUAS DE VALENCIA (Gran Vía Marqués de Turia nº 19, Valencia) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

Igualmente, y como máximo en el plazo citado anteriormente, el Folleto y el Anuncio podrán consultarse en la página web de la CNMV, así como en la página web de AGUAS DE VALENCIA.

#### **IV. 6. Restricción territorial**

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a los titulares de acciones de AGUAS DE VALENCIA, en los términos previstos en el presente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyéndole correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de AGUAS DE VALENCIA, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto. Las copias del Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Valencia, a 9 de julio de 2007.

---

D. Eugenio Calabuig Gimeno